

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2026 Acuerdo N° 345 (Cons. Magistratura) N°s. 1.412 y 1.413 (Colegio de Escribanos)
LICITACIONES
N° 01/2026 (A.P.O.S.)



Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadestado@hotmail.com



2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros Mártires- Dictadura Genocida.

Ley 10.860



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 04 de Septiembre de 2026	Edición de páginas 32 - N° 12.384		



RESOLUCIONES

Consejo de la Magistratura

Acuerdo N° 342

En la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil vinieseis, se reúne en Acuerdo, el Consejo de la Magistratura, con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia e integrado por los siguientes Consejeros: Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, los Sres. Diputados Oscar Chamia, Ismael Bordagaray y Lourdes Ortiz, Dr. Elvio Romero Sarquis, Dra. María Marta Reynoso Bordón, Dra. Gisella Flamini, Dra. Ana Astorga Fuentes y el Dr. Pablo Flaim con la asistencia del Secretario General Dr. Juan Manuel Ártico y del Prosecretario Dr. Francisco Nicolás Martínez de la Colina, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: Visto: La comunicación remitida por el Tribunal Superior de Justicia a este Consejo de la Magistratura sobre la existencia de Cargos Vacantes de Magistrados de la Función Judicial - Ministerio Público de la Defensa. Llamado a Concurso. Convocatoria. Y Considerando: I) Que, conforme lo previsto por el Artículo 180 inciso 1) de la Constitución de la Provincia, el Artículo 15 inciso 1) de la Ley 10.864, y normas concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, es potestad de este Cuerpo efectuar la selección de los postulantes a Jueces/as para cubrir las vacantes existentes en la Función Judicial. II) Que, de acuerdo a la comunicación remitida por el TSJ y el Ministerio Público de la Defensa, a la fecha se encuentran vacantes los siguientes cargos de Magistrados y Defensor Oficial en el ámbito de la Función Judicial: Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital: 01 (un) cargo de Juez de la Cámara Tercera en los Criminal y Correccional; 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en los Criminal y Correccional N° 1; 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores y 01 (un) cargo de Juez del Juzgado Electoral Provincial. Sexta Circunscripción Judicial - Sede Villa Unión: 01 (un) cargo de Juez de Cámara Unipersonal; 01 (un) cargo de Defensor Oficial. III) Que, en virtud de lo prescripto por el Artículo 180 inciso 1 de la Constitución Provincial, el Artículo 15 inciso 1 de la Ley 10.864 y los Artículos 2°, 4°, 55° y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, corresponde proceder a disponer la convocatoria a concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos vacantes. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Consejo de la Magistratura Resuelve: 1°) Convocar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los siguientes cargos, conforme se indica a continuación: **Concurso N° 185: Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital**: 01 (un) cargo de Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional; **Concurso N° 186: Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital**: 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1; **Concurso N° 187, Primera Circunscripción Judicial - Sede Capital**: 01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores; **Concurso 188**: 01 (un) cargo de Juez del Juzgado Electoral Provincial; **Concurso N° 189: Sexta Circunscripción Judicial - Sede Villa Unión**: 01 (un) cargo de Juez de Cámara Unipersonal; **Concurso N° 190 Sexta Circunscripción Judicial - Sede Villa Unión**: 01 (un) cargo de Defensor Oficial. 2°) Disponer la publicación de la presente convocatoria de conformidad al Anexo que se incorpora como parte de este acto, la que deberá efectuarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, y por un (1) día en

la página web del Consejo de la Magistratura, en la página web de la Función Legislativa y en la de la Función Judicial, en la correspondiente al Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa. Cursar comunicación y solicitar la publicación en la página y redes sociales del Consejo de Abogados de la Provincia de La Rioja y la Asociación de Magistrados de la provincia de La Rioja y así como en cada uno de los medios de difusión de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Chilecito. 3°) Ordenar la fijación de avisos visibles para el público en los edificios donde funcionan los tribunales judiciales en el ámbito de toda la Provincia, como así también, dese difusión en los medios radiales y televisivos con alcance general con pertenencia al Gobierno de la Provincia de La Rioja, todo ello conforme lo prescripto por la Ley 10.864 y 64° del Reglamento del Consejo de la Magistratura. Protocolícese, hágase saber y archívese. Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.

Dr. Francisco Martínez de la Colina

Prosecretario
Consejo de la Magistratura

ANEXO

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja

Convocatoria a Concurso

Se hace saber por este medio de conformidad a lo previsto por los Arts. 177, 180, inciso 1 de la Constitución Provincial, 15, inciso 1 de la Ley 10.864 y las disposiciones correspondientes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, que se encuentran abiertas las inscripciones, para los correspondientes concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición, por el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación para cubrir los siguientes cargos vacantes de la Función Judicial a saber:

Concurso N° 185:

Primera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad Capital

01 (un) cargo de Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional

Concurso N° 186:

Primera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad Capital

01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1

Concurso N° 187:

Primera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad Capital

01 (un) cargo de Juez del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores

Concurso N° 188:

Primera Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad Capital

01 (un) cargo de Juez del Juzgado Electoral Provincial

Concurso N° 189

**Villa Unión****Sexta Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad de Villa Unión**

01 (un) cargo de Juez de Cámara Unipersonal

Concurso N° 190**Sexta Circunscripción Judicial con Sede de Funciones en la ciudad de Villa Unión**

01 (un) cargo de Defensor Oficial

Requisitos Constitucionales y Legales: Artículo 166° de la Constitución Provincial: Para ser juez o jueza se requiere título de abogado, ocho años de ejercicio profesional o de desempeño en la magistratura, término que se tomará en cuenta desde la jura de la matrícula de abogado en el ámbito de la provincia de La Rioja hasta el día del cierre de la inscripción en el concurso, inclusive, y treinta años. En todos los casos, se requiere ser argentino con dos años de residencia y matrícula de abogado efectivas e inmediatas, y previos a su designación en la Provincia. En caso de ser argentino naturalizado o por opción, deberá presentarse copia certificada de la resolución que otorgó la ciudadanía argentina.

Art. 176 de la Constitución Provincial: Para ser Defensor Oficial o Asesor de Menores e Incapaces, se requieren los mismos requisitos establecidos en el Artículo 166°.

Lugar y Horario de Inscripción e Informes: Los aspirantes deberán efectuar su inscripción mediante el formulario que se encuentra alojado en el sitio web del Consejo de la Magistratura www.consejodelamagistratura.com bajo el dominio www.consejodelamagistratura.com y los demás requisitos previstos en el reglamento del Consejo de la Magistratura, los que deberán ser presentados en la sede del Consejo de la Magistratura, ubicada en calle Dalmacio Vélez Sardfield N° 555 - La Rioja (Capital), en el horario de 08:00 a 13:00, en la cual podrán solicitar todos los informes que resulten necesarios.

Página Web del Consejo:

www.consejodelamagistratura.com

Integrantes del Consejo de la Magistratura: **Presidenta**

Titular: Dra. Ana Karina Becerra - **Consejeros/as Titulares:** Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, Dra. Ana Astorga Fuentes, Dr. Pablo Flaim, Diputados Sres. Oscar Chamía, Ismael Bordagaray y Lourdes Ortiz, Dr. Elvio Romero Sarquis, Dra. María Marta Reynoso Bordón y Dra. Gisella Flamini. **Secretario General:** Dr. Juan Manuel Ártico. **Prosecretario:** Dr. Francisco Nicolás Martínez de la Colina.

Fecha de última Publicación: 04/09/2026.

Fecha de Cierre de Inscripción: 14/09/2026 a horas 13:00.

Los postulantes podrán efectuar las presentaciones correspondientes, personalmente o por tercero apoderado, mediante poder notarial o certificado por la Justicia de Paz Lego del lugar de residencia del postulante, debiendo, por ante la Secretaría del Consejo cumplir con las exigencias que al respecto prevé el Reglamento del Consejo de la Magistratura, el cual podrá ser requerido o consultado por ante la Secretaría General.

Los aspirantes al momento de la inscripción deberán acompañar un original debidamente foliado del formulario impreso y firmado en todas sus hojas. Los postulantes deberán, además, detallar sus antecedentes, acompañando a los comprobantes de la información suministrada, una fotografía tipo carnet de cuatro por cuatro (4x4) centímetros, todo juntamente con un (1) juego de fotocopias con su respectiva carpeta colgante y una copia en soporte magnético o digital.

El aspirante que ya haya presentado sus antecedentes para un concurso anterior podrá inscribirse en la forma prevista

en la convocatoria indicando solamente su número de legajo, si no desear adjuntar nuevos antecedentes. Sin perjuicio, en todos los casos, deberá declarar bajo juramento si se mantienen o han variado los antes denunciados, bajo apercibimiento de no computárselos como vigentes durante el lapso transcurrido desde su presentación. En caso de agregar nuevos antecedentes, deberá procederse conforme lo establecido en los párrafos anteriores. (Artículo 24, inciso a) de la Ley 10.864 y Arts. 66° y 68° del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

Artículos 66° y 68°. R.C.M.: Carácter de la Presentación. La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el presente reglamento, y tiene el carácter de declaración jurada.

Respecto al cargo de Defensor Oficial, los aspirantes deberán observar lo dispuesto en el Artículo 13 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

Dr. Francisco Martínez de la Colina

Prosecretario

Consejo de la Magistratura

C/c. - \$ 191.070, 00 – 25, 28/08 y 04/09/2026

* * *

Consejo de la Magistratura

Acuerdo N° 345

En la ciudad de La Rioja, el 1° del septiembre del año dos mil veintiséis, siendo las dieciocho horas, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura en sesión ordinaria con la Presidencia de la Dra. Ana Karina Becerra, en representación del Tribunal Superior de Justicia, e integrado por los siguientes consejeros: Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, los diputados Oscar Chamía e Ismael Bordagaray, la Dra. Ana Astorga, el Dr. Pablo Flaim, los representantes de la Función Ejecutiva Dr. Elvio Romero Sarquis y Dra. María Marta Reynoso Bordón, con la asistencia del Secretario General Juan Manuel Ártico y del Prosecretario Francisco Martínez de la Colina, con el fin de considerar y resolver lo siguiente: Visto: La nota presentada por el presidente del Consejo de Abogados y Procuradores de la provincia de La Rioja solicitando la ampliación del plazo para presentación e inscripción de aspirantes a ocupar cargos de Juez Transitorio que vence el 4 de septiembre del corriente según el Acuerdo 343. Y Considerando: 1) Que el Art. 100 del Reglamento del Consejo de la Magistratura dispone que “A los fines de la cobertura transitoria de las vacantes de jueces/zas y miembros de los Ministerios Públicos, el Consejo elaborará dentro de los veinte (20) días del mes marzo de cada año, una base los datos de los aspirantes a ocupar cargos de jueces/zas y/o miembros de los Ministerios Públicos en carácter de transitorios, la que tendrá una vigencia máxima de un (1) año, debiendo procederse de la siguiente forma: 1) El Consejo, convocará, dentro de primero diez (10) primeros días del mes de marzo de cada año y por el plazo de diez (10) días, mediante la publicación por un (1) día en las páginas web y/o plataformas digitales del Consejo de la Magistratura, de la Función Legislativa, Función Judicial, Función Ejecutiva y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, así como, en los medios de difusión digitales de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Chilecito.”. 2) Que sin perjuicio de lo previsto en el artículo en cita, la modalidad de inscripción y la propia existencia del



padrón referido es una novedad en el sistema de nuestra provincia introducido por la Constitución Provincial del año 2024 en su Artículo 180, inciso 2; el Artículo 15, punto 2 de la Ley 10.864, y el ya citado Artículo 100° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura; 3) Que, en ese sentido, dada la novedad del procedimiento, y que la nueva conformación de este Cuerpo tomó sus funciones en el mes de junio del corriente año, luce razonable lo solicitado por el encargado de velar por los intereses de los abogados, mocionándose por presidencia que se amplíe el plazo para la inscripción en el padrón y se le dé la mayor publicidad posible, lo que es aprobado por unanimidad de consejeros/as presentes. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias, El Consejo de la Magistratura Resuelve: 1°) Disponer la ampliación del plazo previsto para la inscripción de jueces/zas y miembros de los Ministerios Públicos Transitorios según el Acuerdo 343 hasta el día 11 de septiembre del corriente año, la que deberá efectuarse mediante el sitio web www.consejodelamagistratura.la.rioja.gub.uy a través de los formularios que allí se encuentra y cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 100° del Reglamento General del Consejo de la Magistratura. 2°) Dese a lo resuelto la mayor difusión posible en el ámbito de la Provincia de La Rioja, por todos los canales de comunicación televisivos, radiales, plataformas y sitios web y demás medios de comunicación a los efectos de que lo dispuesto en el punto anterior sea conocido por la mayor cantidad de aspirantes de ocupar dichos cargos en carácter de Transitorios y de conformidad a la normas constitucionales, legales y reglamentarias citadas en los considerandos. 3°) Comuníquese y publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, así como también, en las páginas web y/o plataformas digitales del Consejo de la Magistratura, de la Función Legislativa, Función Judicial, Función Ejecutiva y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa, así como, en los medios de difusión digitales de la Universidad Nacional de La Rioja y de la Universidad Nacional de Chilecito, del Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja y de la Asociación de Magistrados. Protocolícese, hágase saber y archívese. Fdo.: Dra. Ana Karina Becerra, Dr. Gastón Mercado Luna, Dr. Camilo Farías Barros, Dip. Oscar Chamia, Dip. Ismael Bordagaray, Dra. Ana Astorga, Dr. Pablo Flaim, Dr. Elvio Romero Sarquis y Dra. María Marta Reynoso Bordón, ante mí que doy fe, Dr. Juan Manuel Ártico - Secretario del Consejo de la Magistratura.

Dr. Francisco Martínez De la Colina

Prosecretario

Consejo de la Magistratura

C/c. - \$ 30.687, 00 - 04/09/2026 I

* * *

Colegio de Escribanos de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 1.412

La Rioja, 26 de agosto de 2026

Visto: La Ley Notarial de la Provincia de La Rioja (Ley N° 10.855); el Estatuto del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja; el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley N° 26.994); y Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550); y

Considerando:

Que, el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja, tiene la facultad de dictar las resoluciones internas que resulten necesarias para complementar sus disposiciones, en todo

aquello que no se encuentre expresamente regulado, sin contrariar la Ley N° 10.855 ni el Estatuto vigente.

Que, la Ley N° 10.855 no contiene un desarrollo pormenorizado del procedimiento del funcionamiento interno de las Asambleas del Colegio de Escribanos, circunstancia que genera la necesidad de dotar a la Institución de un régimen claro, uniforme y previsible en materia de convocatoria, quórum, dirección del acto, tratamiento del Orden del Día, modalidades, escrutinio de votos, y preservación del orden durante su desarrollo.

Que, el Código Civil y Comercial de la Nación, en su Libro Primero, Título II, y la Ley General de Sociedades Ley N° 19.550, establece el régimen general de funcionamiento de las asociaciones civiles, sociedades comerciales y demás personas jurídicas, disponiendo en particular que el estatuto debe prever el funcionamiento de las asambleas; que las decisiones se adoptan en asamblea, la que debe convocarse y sesionar de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto; que la asamblea ordinaria sesiona válidamente, en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los asociados y, fracasada esa convocatoria, una hora después, con los presentes, salvo que el estatuto disponga otra cosa, y que las decisiones se adoptan por mayoría absoluta de los presentes, salvo que la ley o el estatuto exijan una mayoría especial; disposiciones que, en cuanto no contradigan la Ley N° 10.855 ni su carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, resultan de aplicación supletoria y orientadora.

Que, corresponde adaptar dicho modelo a la naturaleza, fines y órganos propios del Colegio de Escribanos, incorporando además precisiones específicas, sobre el mecanismo de escrutinio y conteo de votos, la identificación de quién dirige la Asamblea y quién da lectura a los puntos del Orden del Día, y un régimen gradual de sanciones frente a conductas que alteren el normal desarrollo del acto asambleario, en resguardo del derecho de defensa y del debido proceso.

Que, asimismo, corresponde dotar a la Comisión Directiva de la facultad de disponer la grabación del desarrollo de la Asamblea como resguardo institucional adicional, frente a eventuales incidencias disciplinarias, estableciendo con precisión que dicho registro quedará en poder exclusivo del Colegio, revestirá carácter reservado sin acceso por parte de los matriculados, y solo podrá emplearse como medio de prueba en el sumario disciplinario que corresponda, o a requerimiento de juez competente, en resguardo del derecho de defensa del sumariado y de la confidencialidad del acto asambleario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.855.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Art. 1°.- *Aprobación.* Apruébese el “Reglamento de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja”, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- *Facultad de grabación del acto asambleario.* Facúltase a la Comisión Directiva a disponer, en el caso que lo considere necesario, la grabación en soporte de audio y/o video del desarrollo total o parcial de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Escribanos.

Art. 3°.- *Custodia y carácter reservado.* La grabación a que refiere el artículo precedente quedará en poder y bajo exclusiva custodia del Colegio de Escribanos, revestirá carácter reservado y los escribanos matriculados no tendrán acceso a ella,



conforme a lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento aprobado.

Art. 4°.- *Uso exclusivo como medio de prueba.* La grabación solo podrá ser utilizada como medio de prueba en el sumario disciplinario que se sustancie ante la Comisión Directiva, a los fines de la aplicación de las sanciones que correspondan, o cuando sea requerida por juez competente, en los términos y con los alcances establecidos en Título X del Reglamento aprobado.

Art. 5°.- *Vigencia.* La presente entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 6°.- *Comunicación.* Comuníquese a todos los escribanos matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web institucional del Colegio, insértese en el registro de resoluciones y archívese.

ANEXO ÚNICO

Reglamento de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja

Título I

Disposiciones Generales

Art. 1°.- *Objeto.* El presente Reglamento establece el régimen aplicable a la convocatoria, constitución, dirección, deliberación, votación y documentación de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja, en un todo de acuerdo con la Ley N° 10.855, Estatuto, este Reglamento, y, supletoriamente, el Código Civil y Comercial de la Nación, y la Ley General de Sociedades.

Art. 2°.- *Órgano de gobierno.* La Asamblea es el órgano de gobierno del Colegio de Escribanos y sus decisiones, válidamente adoptadas conforme al presente Reglamento, son obligatorias para todos los matriculados desde su aprobación, sin perjuicio de las formalidades de comunicación e inscripción que correspondan.

Art. 3°.- *Integración.* La Asamblea está integrada por los escribanos matriculados en el Colegio, que se encuentren habilitados para votar conforme al padrón elaborado según el artículo siguiente, con inclusión de los adscriptos con derecho a voto reconocido por la Ley N° 10.855 y el Estatuto.

Art. 4°.- *Padrón.* La Comisión Directiva confeccionará el padrón de matriculados habilitados para participar y votar, tomando en consideración la situación registrada ante el Colegio, al último vencimiento de las obligaciones de los colegiados, anterior a la fecha de la Asamblea. El padrón distinguirá a quienes se encuentren habilitados para concurrir presencialmente y a quienes no estén para hacerlo virtualmente, cuando corresponda. Toda impugnación al padrón deberá formularse y resolverse antes de la fecha fijada para la Asamblea, sin que su sola interposición suspenda la convocatoria.

Art. 5°.- *Participación presencial y virtual.* Las Asambleas se desarrollarán, como principio, en forma presencial. La Comisión Directiva podrá disponer su celebración bajo modalidad mixta, en cuyo caso los matriculados con domicilio profesional o residencia habitual en el Departamento Capital participarán presencialmente, y aquellos con domicilio o residencia en el interior de la Provincia, podrán hacerlo virtualmente, mediante la plataforma tecnológica que se determine. La participación virtual tendrá idéntica validez jurídica que la presencial y será computada a los efectos del quórum, las mayorías y el resultado de las votaciones. La

Comisión Directiva establecerá los mecanismos de identificación y acreditación que aseguren que el acceso remoto sea personal e intransferible.

Título II

Convocatoria y Orden del Día

Art. 6°.- *Convocatoria.* La convocatoria a Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria, será dispuesta por resolución de la Comisión Directiva y deberá indicar, como mínimo: carácter de la Asamblea; fecha y hora de primera y segunda convocatoria; lugar de celebración presencial y, en su caso, modalidad de participación virtual habilitada para los escribanos del interior; Orden del Día; requisitos para participar y votar; y fecha de cierre del padrón. Se efectuará con una anticipación mínima de diez (10) días corridos mediante comunicación fehaciente dirigida a los domicilios electrónicos registrados ante el Colegio, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial y en la página web institucional.

Art. 7°.- *Orden del Día.* El Orden del Día será establecido por la Comisión Directiva. La Asamblea únicamente podrá deliberar y adoptar resoluciones sobre los asuntos incluidos expresamente en él, salvo las cuestiones de mero orden o procedimiento indispensables para su desarrollo. No podrán introducirse bajo las fórmulas “asuntos varios”, “mociones” o equivalentes, decisiones que impliquen modificación del Estatuto, disposición extraordinaria del patrimonio, remoción de autoridades o cualquier otra cuestión sustancial no individualizada previamente en la convocatoria.

Art. 8°.- *Documentación previa.* La Memoria, el Balance y demás documentación correspondiente a los asuntos sometidos a consideración deberán encontrarse a disposición de los matriculados, con una anticipación no menor a diez (10) días corridos a la fecha fijada para la Asamblea, por soporte electrónico, plataforma institucional o cualquier medio que permita su consulta y reproducción.

Art. 9°.- *Plazo para observaciones, impugnaciones u oposiciones.* Los escribanos podrán formular observaciones, impugnaciones u oposiciones debidamente fundadas, respecto de la documentación puesta a disposición, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la Asamblea. Las mismas deberán ser realizadas por escrito, ante el Colegio de Escribanos, identificando concretamente el punto observado, expresando su fundamento y acompañado por la prueba respaldatoria correspondiente.

Artículo 10°.- *Análisis y Respuesta de la Comisión Directiva.* Las observaciones, impugnaciones u oposiciones presentadas dentro del plazo reglamentario serán incorporadas a los antecedentes de la Asamblea y puestas en conocimiento de la Comisión Directiva. La Comisión podrá analizarlas con carácter previo y elaborar las aclaraciones, informes, documentación complementaria o respuestas que considere pertinentes. Cuando la naturaleza del planteo lo justifique, podrá comunicar su respuesta al interesado antes de la celebración de la Asamblea y ponerla a disposición de los demás escribanos. La falta de respuesta previa no implicará aceptación, reconocimiento ni consentimiento respecto de la observación, impugnación u oposición formulada.

Artículo 11°.- *Tratamiento en la Asamblea.* Las observaciones, impugnaciones u oposiciones serán consideradas al momento de tratar el punto específico del Orden del Día con el cual se encuentren relacionadas, y no como un punto autónomo previo al tratamiento del Orden del Día. Al iniciarse el tratamiento del punto correspondiente, la Presidencia informará



la existencia de las presentaciones efectuadas en término, la identidad del presentante, una síntesis objetiva de su contenido y la respuesta, aclaración o informe producido por la Comisión Directiva, si lo hubiere. El escribano que hubiera formulado la observación podrá solicitar el uso de la palabra para fundamentarla, sujetándose al orden y tiempo de intervención establecidos para la Asamblea. La Comisión Directiva, por intermedio de su Presidente, Tesorero, miembro que corresponda, asesor contable, jurídico o profesional competente, podrá efectuar las aclaraciones y explicaciones necesarias antes de someter el asunto a votación. Finalizadas las exposiciones, la Presidencia declarará cerrado el debate y someterá a votación el punto del Orden del Día correspondiente.

Artículo 12°.- Alcance de las Oposiciones. La presentación de observaciones, impugnaciones u oposiciones no alterará por sí misma el Orden del Día ni obligará a someter a votación propuestas o cuestiones distintas de aquellas expresamente incluidas en la convocatoria. Salvo que corresponda considerar una moción concreta comprendida en el Orden del Día, las observaciones no serán objeto de una votación autónoma, sino que serán ponderadas al resolver el asunto principal al cual se refieran. La formulación de observaciones, impugnaciones u oposiciones no suspenderá la convocatoria ni impedirá la celebración de la Asamblea, salvo resolución fundada de la Comisión Directiva.

Artículo 13°.- Constancia en Acta. Deberá dejarse constancia en el acta de la Asamblea de: a) la existencia de las observaciones, impugnaciones u oposiciones presentadas en término; b) la identificación de quien las hubiera formulado; c) el punto del Orden del Día al cual se refieren; d) una síntesis sustancial y objetiva del planteo; e) una síntesis de las explicaciones o respuestas proporcionadas por la Comisión Directiva; y f) el resultado de la votación correspondiente. No será necesaria la transcripción íntegra en el acta de las presentaciones ni de las respuestas, siempre que los respectivos documentos sean individualizados y agregados como antecedentes o anexos de la Asamblea, formando parte de la documentación institucional correspondiente. A pedido del interesado podrá dejarse constancia de su voto y, cuando lo solicite expresamente, de que mantiene la observación u oposición formulada.

Artículo 14°.- Efectos. La falta de presentación de observaciones dentro del plazo establecido no implicará conformidad ni renuncia al derecho del escribano a votar favorable o desfavorablemente los asuntos sometidos a consideración. Las observaciones formuladas fuera de término podrán ser expuestas durante la deliberación, sin que ello genere obligación de la Comisión Directiva de producir respuesta técnica o documental.

Título III

Quórum

Art. 15°.- Quórum en Asamblea Ordinaria. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría absoluta de los escribanos habilitados, según el padrón. No alcanzado dicho quórum, transcurrida una (1) hora, podrá celebrarse en segunda convocatoria con los matriculados presentes y debidamente acreditados, no inferiores a la tercera parte de los mismos.

Art. 16°.- Quórum en Asamblea Extraordinaria. La Asamblea Extraordinaria sesionará válidamente, en primera convocatoria, con la presencia -presencial o virtual, según corresponda- de la mitad más uno de los escribanos habilitados

para votar. Si transcurrida una (1) hora, no se alcanzare dicho quórum, podrá sesionar en segunda convocatoria con la presencia de no menos del treinta por ciento (30%) de los matriculados habilitados, salvo que la Ley N° 10.855 o el Estatuto exijan una mayoría superior para la materia de que se trate.

Art. 17°.- Cómputo de presentes. A los efectos del quórum, se considerarán presentes tanto quienes participen presencialmente como quienes se encuentren válidamente conectados mediante la modalidad virtual habilitada, cuando la Comisión Directiva hubiera dispuesto la celebración bajo modalidad mixta.

Título IV

Dirección de la Asamblea

Art. 18°.- Presidencia. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva del Colegio o, en caso de ausencia o impedimento, por quien legalmente lo sustituya conforme el orden de reemplazo previsto en el Estatuto. Actuará como Secretario de la Asamblea, el Secretario de la Comisión Directiva o, en su defecto, quien la Presidencia designe entre los miembros de la Comisión Directiva presentes.

Art. 19°.- Atribuciones de la Presidencia. Corresponderá a la Presidencia de la Asamblea:

- declarar constituida la Asamblea, previa verificación del quórum;
- dirigir las deliberaciones y conceder u ordenar el uso de la palabra;
- someter las mociones y los puntos del Orden del Día a votación;
- mantener el orden y resolver las cuestiones de procedimiento, sin alterar los derechos de los asambleístas;
- proclamar los resultados de las votaciones y declarar finalizada la Asamblea;
- adoptar las medidas necesarias para preservar el orden, la seguridad y el normal desarrollo del acto y, cuando se produzcan hechos de violencia, amenazas, agresiones, daños o impedimentos materiales que no puedan solucionarse mediante sus facultades ordinarias, requerir el auxilio de la fuerza pública, dejando constancia circunstanciada en el acta.

Art. 20°.- Lectura y tratamiento del Orden del Día. Corresponde al Secretario de la Asamblea dar lectura a cada uno de los puntos del Orden del Día, en el orden establecido en la convocatoria, así como a las mociones, dictámenes e informes que deban ponerse en conocimiento de los presentes con carácter previo a su tratamiento. Leído cada punto, la Presidencia habilitará su deliberación y, agotada esta, lo someterá a votación antes de pasar al siguiente.

Título V

Uso de la Palabra

Art. 21° - Intervenciones. Los participantes podrán hacer uso de la palabra previa solicitud a la Presidencia, quien la concederá respetando el orden de petición. Cada participante podrá realizar una primera intervención de hasta cinco (5) minutos por cada punto del Orden del Día; cuando resulte necesario aclarar, responder a una intervención anterior o ejercer derecho de réplica, la Presidencia podrá conceder una segunda intervención de hasta tres (3) minutos. No se concederá una tercera intervención sobre el mismo asunto, salvo autorización expresa de la Presidencia cuando resulte indispensable para



esclarecer una cuestión relevante. Las cuestiones de orden se formularán en forma concreta y no excederán los dos (2) minutos.

Título VI

Votaciones y Escrutinio

Art. 22°.- *Principio general.* Cada escribano habilitado tendrá derecho a un (1) voto. Las decisiones se adoptan por mayoría de votos válidamente emitidos por los presentes, salvo las mayorías especiales establecidas por la Ley N° 10.855, el Estatuto o el presente Reglamento. Las abstenciones no se computan como votos afirmativos ni negativos.

Art. 23°.- *Modalidades de votación.* Las votaciones podrán realizarse a mano alzada, en forma nominal, mediante sistema electrónico o mediante voto secreto, cuando la naturaleza del asunto así lo requiera o lo solicite un número no inferior a un tercio de los presentes. La elección de autoridades y de miembros del Tribunal de Disciplina se realizará siempre mediante voto secreto.

Art. 24°.- *Procedimiento del conteo de votos.* El escrutinio de los votos se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. En las votaciones a mano alzada, el conteo será efectuado por el Secretario bajo control de la Presidencia, dejándose constancia en el acta del número de votos afirmativos, negativos y abstenciones.

2. En las votaciones nominales, cada matriculado emitirá su voto en voz alta al ser convocado por orden de lista, registrándose individualmente por el Secretario.

3. Para toda votación secreta o para la elección de autoridades, la Presidencia actuará conforme lo determine la Resolución de la convocatoria a la misma.

4. El voto secreto se emitirá mediante boleta o dispositivo que garantice el secreto del sufragio.

5. Cuando se utilice sistema electrónico de votación, éste deberá garantizar el registro individual del voto, la sumatoria automática de resultados y la posibilidad de verificación posterior.

6. Cuando participen matriculados bajo modalidad virtual, deberá utilizarse un mecanismo que permita computar conjuntamente los votos presenciales y remotos, asegurando identidad, unicidad, integridad y, cuando corresponda, confidencialidad del sufragio.

7. En caso de empate en una votación sobre un punto del Orden del Día, se procederá a una nueva votación inmediata sobre el mismo asunto; de persistir el empate, decidirá el voto de la Presidencia. En caso de empate en la elección de autoridades, se estará a lo que disponga el régimen electoral específico del Colegio.

8. El resultado de toda votación será proclamado de viva voz por la Presidencia y consignado en el acta con indicación precisa de los votos afirmativos, negativos, abstenciones, en blanco y nulos.

Título VII

Acta de Asamblea

Art. 25°.- *Contenido.* De cada Asamblea se labrará acta en la que deberá constar: a) fecha, hora y lugar; b) carácter de la Asamblea; c) modalidad utilizada; d) asistentes presenciales y virtuales, en su caso; e) existencia de quórum; f) Orden del Día; g) síntesis de las deliberaciones; h)

mociones sometidas a consideración; i) resultado de cada votación; j) las medidas de orden adoptadas por la Presidencia, en su caso; k) hora de finalización; l) firmas de Presidente y Secretario y los designados para refrendar el acta.

Art. 26°.- *Validez y conservación.* Las resoluciones válidamente adoptadas serán obligatorias desde su aprobación, sin perjuicio de las formalidades posteriores de comunicación e inscripción que correspondan. El Colegio conservará el acta, el padrón, el registro de asistencia y los resultados de las votaciones, así como, cuando resulte técnicamente posible, los registros electrónicos necesarios para acreditar el correcto desarrollo de la Asamblea.

Título VIII

Asamblea Ordinaria

Art. 27°.- *Celebración y competencia.* La Asamblea Ordinaria será convocada por la Comisión Directiva una vez por año, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio, y considerará especialmente: la Memoria anual; el Balance General y demás estados contables; el informe del órgano de fiscalización, cuando corresponda; la gestión de la Comisión Directiva; la elección de autoridades cuando corresponda por vencimiento regular de los mandatos; y los demás asuntos incluidos expresamente en el Orden del Día que sean de su competencia. No podrá asumir funciones ejecutivas, administrativas o de representación atribuidas legal o estatutariamente a la Comisión Directiva.

Título IX

Asamblea Extraordinaria

Art. 28°.- *Procedencia.* La Asamblea Extraordinaria tendrá carácter excepcional y solo podrá considerar asuntos que, por su naturaleza, gravedad o urgencia, no admitan razonablemente diferimiento hasta la celebración de la Asamblea Ordinaria. No podrá sustituir a la Comisión Directiva en el ejercicio de sus competencias propias.

Art. 29°.- *Convocatoria.* Podrá ser convocada por resolución fundada de la Comisión Directiva o a solicitud de un número no inferior a un tercio de los matriculados con derecho a voto, mediante presentación escrita y fundada, siempre que los solicitantes se encuentren al día con sus obligaciones colegiales. La solicitud deberá expresar concretamente los asuntos cuya consideración se pretende y, cuando corresponda, el proyecto de resolución a someter a votación. En caso de que la convocatoria fuere solicitada por un tercio de los matriculados, la Comisión Directiva tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles para verificar la procedencia de la convocatoria. Si la solicitud de la convocatoria a Asamblea fuera aprobada, se ajustará a lo establecido en la ley 10.855, el Estatuto, y el presente Reglamento.

Art. 30°.- *Remoción de autoridades.* La remoción de autoridades solo podrá considerarse cuando se encuentre expresamente incluida en el Orden del Día, con individualización previa de las causales invocadas y de los miembros cuya remoción se solicita, quienes tendrán derecho a conocer los antecedentes, efectuar su descargo y ser oídos por la Asamblea antes de la votación, que se realizará siempre mediante voto secreto.



Título X

Del Orden, la Conducta y las Sanciones durante la Asamblea

Art. 31º.- *Deber de decoro.* Los participantes deberán observar en todo momento un comportamiento respetuoso hacia la Asamblea y sus integrantes, absteniéndose de interrupciones mientras otro participante haga uso de la palabra, expresiones agraviantes, amenazas, alusiones personales ofensivas, declaraciones manifiestamente ajenas al asunto en tratamiento o cualquier conducta que altere el normal desarrollo del acto. Las reglas relativas al tiempo y orden de las intervenciones se aplicarán de manera uniforme a todos los asambleístas, sin distinción fundada en el contenido de las opiniones expresadas.

Art. 32º.- *Llamado al orden.* Ante una primera infracción a lo dispuesto en el artículo precedente, la Presidencia llamará al orden al participante involucrado, dejando constancia de ello en el acta.

Art. 33º.- *Retiro del uso de la palabra.* Reiterada la conducta luego de la advertencia, la Presidencia podrá dar por finalizado el uso de la palabra del infractor, sin que ello implique privación de su derecho a permanecer en la Asamblea ni a emitir su voto.

Art. 34º.- *Retiro del recinto.* En casos graves —tales como agresión física, daños a bienes o reiteración de la conducta luego de dos llamados de atención— la Presidencia, con el acuerdo de la mayoría simple de los presentes, podrá disponer el retiro del recinto del infractor. Dicha medida no importará por sí sola la pérdida del voto ya emitido ni de los demás derechos que como matriculado le asistan, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder.

Art. 35º.- *Auxilio de la fuerza pública.* Cuando se produzcan hechos de violencia, amenazas, agresiones o daños que impidan la continuación de la sesión o alteraciones persistentes del orden que no pudieran solucionarse mediante las facultades ordinarias de la Presidencia, esta podrá requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad de las personas, la protección de los bienes y la continuidad del acto asambleario, dejando constancia circunstanciada en el acta de los hechos, las medidas previamente adoptadas y la intervención requerida.

Art. 36º.- *Remisión al régimen disciplinario.* Sin perjuicio de las medidas de orden previstas en los artículos precedentes, la conducta que configure falta de ética profesional o violación a los deberes notariales será puesta en conocimiento de la Comisión Directiva, a los fines de la instrucción del sumario que pudiera corresponder, garantizándose en todo caso el derecho de defensa del imputado, conforme al régimen disciplinario vigente y a los principios del debido proceso.

Art. 37º.- *Registro de las medidas.* Toda medida de orden adoptada durante la Asamblea deberá quedar circunstanciadamente asentada en el acta, con indicación de los hechos que la motivaron, la identidad de los involucrados y la medida dispuesta por la Presidencia.

Art. 38º.- *Facultad de grabación del acto asambleario.* La Comisión Directiva podrá disponer, que el desarrollo integral de la Asamblea sea grabado en soporte de audio y/o video, salvo razones de fuerza mayor, mediante los medios técnicos que estime pertinentes. La circunstancia de que la Asamblea será grabada deberá ser informada a los presentes al inicio del acto, dejándose constancia de ello en el acta. La grabación no reemplaza al acta prevista en el Artículo

25º del presente Reglamento, la que conservará su carácter de instrumento oficial del desarrollo de la Asamblea.

Art. 39º.- *Custodia y carácter reservado.* La grabación quedará en poder y bajo exclusiva custodia del Colegio de Escribanos, quien la conservará en condiciones que aseguren su integridad e inalterabilidad. Tiene carácter estrictamente reservado: los escribanos matriculados no tendrán acceso a ella, ni podrá ser exhibida, reproducida, difundida o entregada a terceros, salvo en los supuestos taxativamente previstos en el artículo siguiente.

Art. 40º.- *Uso exclusivo como medio de prueba.* La grabación solo podrá ser utilizada como medio de prueba, y únicamente en los siguientes supuestos:

a) En el marco del sumario disciplinario que se sustancie ante la Comisión Directiva, con motivo de hechos ocurridos durante la Asamblea, a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme al régimen disciplinario vigente y al Título X del presente Reglamento; y

b) Cuando sea requerida por juez competente, mediante oficio u orden judicial, en cuyo caso se remitirá en los términos, con el alcance y con los recaudos de conservación de la cadena de custodia que aquel disponga.

Art. 41º.- *Resguardo del derecho de defensa.* Cuando la grabación sea incorporada como prueba en un sumario disciplinario conforme al inciso a) del artículo anterior, el matriculado sumariado tendrá derecho a acceder, exclusivamente en el marco de dicho procedimiento y ante el Instructor actuante, al tramo de la grabación referido a los hechos que se le atribuyen, en resguardo de su derecho de defensa. Dicho acceso no importa la puesta a disposición general de la grabación ni habilita su copia, difusión o utilización para fines ajenos al sumario.

Art. 42º.- *Deber de confidencialidad y conservación.* Quienes por razón de su función tomen conocimiento de la grabación -miembros de la Comisión Directiva, del Tribunal de Disciplina o personal autorizado- quedan obligados a guardar estricta confidencialidad respecto de su contenido, bajo apercibimiento de las sanciones disciplinarias que correspondan. La grabación se conservará por el plazo de dos (2) años contados desde la fecha de la Asamblea, o hasta la conclusión firme del sumario disciplinario o proceso judicial en que hubiera sido ofrecida como prueba, si este excediera dicho plazo, vencido lo cual se procederá a su destrucción.

Título XI

Disposiciones Finales

Art. 43º.- *Cómputo de plazos.* Todos los plazos establecidos en el presente Reglamento se computarán en días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el vencimiento coincida con día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Art. 44º.- *Supletoriedad.* En todo lo no previsto por la Ley N° 10.855, el Estatuto del Colegio y el presente Reglamento, será de aplicación supletoria la Ley General de Sociedades (Ley N° 19.550), Código Civil y Comercial de la Nación en materia de funcionamiento de asociaciones civiles y demás personas jurídicas privadas

Art. 45º.- *Interpretación.* Las disposiciones de este reglamento deberán interpretarse procurando garantizar simultáneamente, la participación de los matriculados, la igualdad de los asambleístas, la recepción de la voluntad del órgano, y el normal desarrollo de la Asamblea.



Art. 46°.- *Vigencia.* El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montero Ana Cecilia
Presidenta
Colegio de Escribanos de La Rioja

N° 34168 - \$ 176.016,00 - 04/09/2026

* * *

Colegio de Escribanos de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 1.413

La Rioja, 26 de agosto de 2026

Visto: La Ley Provincial N° 10.855, que regula el ejercicio de la función notarial en la Provincia de La Rioja; la situación vinculada con la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios; la manifestación de voluntad expresada oportunamente por los escribanos matriculados, mediante la encuesta realizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La Rioja durante el mes de agosto; y la necesidad de convocar a Asamblea Extraordinaria a fin de que el cuerpo notarial se expida institucionalmente, respecto de dicha manifestación de voluntad, y de las consecuencias que correspondan en relación con la adhesión voluntaria u obligatoria de la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios; y,

Considerando:

Que, la Ley Provincial N° 10.855 constituye actualmente el marco legal que regula el ejercicio de la función notarial en la Provincia de La Rioja.

Que, corresponde al Colegio de Escribanos, en el ámbito de sus competencias legales y estatutarias, propiciar la participación de los escribanos matriculados en aquellas cuestiones que inciden directamente en el ejercicio profesional, y en las instituciones vinculadas al notariado;

Que, los escribanos colegiados han solicitado expresamente a esta Comisión Directiva, llevar claridad sobre el tema y adoptar, con el respaldo del conjunto, las acciones jurídicas, administrativas y legislativas que resulten más convenientes e idóneas para resguardar los intereses de los notarios.

Que, con anterioridad a la presente convocatoria, el Colegio de Escribanos llevó adelante una encuesta dirigida a los escribanos matriculados, mediante la cual se recabó su manifestación de voluntad, respecto de la adhesión voluntaria u obligatoria a la Caja Notarial de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios.

Que, los resultados de dicha encuesta constituyen un antecedente institucional relevante que corresponde poner a consideración del cuerpo notarial, a efectos de que la voluntad oportunamente expresada sea objeto de conocimiento, deliberación y decisión por la Asamblea.

Que, en consecuencia, corresponde convocar a Asamblea Extraordinaria, a fin de establecer los asuntos relativos a la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios y conexos, que serán sometidos a consideración de dicha Asamblea.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE
ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convocar a Asamblea Extraordinaria de los escribanos matriculados del Colegio de Escribanos de la Provincia

de La Rioja, para el día 26 de septiembre de 2026, a las 9:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la casa central del Colegio de Escribanos de la Rioja sito en calle Belgrano N° 72, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Artículo 2°.- Establecer formalmente el Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria, el cual estará integrado por los siguientes puntos:

1. Apertura de la Asamblea y designación dos (2) escribanos matriculados para firmar el acta.

2. Ratificación de la voluntad expresada previamente por los escribanos matriculados, mediante encuesta institucional, respecto de la adhesión voluntaria u obligatoria a la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10.855.

3. Análisis de los efectos administrativos, económicos y jurídicos derivados de la adhesión, voluntaria u obligatoria de la Caja Notarial de Jubilaciones Pensiones y Subsidios Notarial para los matriculados y la institución.

4. Autorización expresa a la Comisión Directiva del Colegio de Escribanos para realizar todas las acciones judiciales y extrajudiciales, a los efectos de instrumentar lo resuelto por la Asamblea.

Artículo 3°.- Notificar y comunicar la presente convocatoria a la totalidad de los escribanos matriculados por los medios fehacientes previstos legal y estatutariamente, indicando con precisión la fecha, horarios, lugar y el Orden del Día fijado.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en los canales institucionales, archívese.

Montero Ana Cecilia
Presidenta
Colegio de Escribanos de La Rioja

N° 34170 - \$ 361.200,00 - 04 al 18/09/2026

LICITACIONES

APOS

Tipo de Contratación: Licitación Pública

**Licitación Pública N° 01-2026
Expte. E3-2882-2026**

Objeto: Servicio de Limpieza - La Rioja.
Fecha de Apertura: 23/09/2026 - Hora: 11:00.
Presupuesto Oficial Base: Pesos Cuarenta Millones Novecientos Cincuenta Mil 00/100 Ctvs. (\$ 40.950.000,00).
Valor del Pliego: \$ 204.750,00.
Fecha límite de presentación: 23/09/2026 - Hora: 10:00.
Presentación de Ofertas en sobre cerrado en la oficina de Mesa de Entrada y Salida APOS.
Acto de Apertura: San Nicolás de Bari (Oeste) N° 652, Primer Piso, Oficina "E" - Catedral Shopping Center.
Consulta de Pliegos: Dpto. Contrataciones APOS - Dorrego esq. Dalmacio Vélez - La Rioja.
Email: aposcontrataciones@gmail.com
Teléfono: 380 - 4103021.

María Claudia Ortiz
Admin. General
APOS

N° 34167 - \$ 56.630,00 - 04/09/2026



FE DE ERRATAS

Aviso de Licitación Pública (obra) 01/26 del Ministerio de Agua y Energía - La Rioja: “Construcción de canal principal y readecuación del sifón - compuerta 2 - Sanagasta”

En el Boletín Oficial N° 12.382 de fecha 28/08/26, pág. 16 y en la Edición del Boletín Oficial N° 12.383, de fecha 01/09/26 se ha deslizado un error de tipeo en el Aviso de referencia, a saber: Donde dice: “Apertura de Ofertas: Martes 15/09/25”, debe decir: “Apertura de Ofertas: Martes 15/09/26”.
Cra. Sandra De la Fuente - Directora Gral. de Administración // La Rioja, 03/09/26.

Cra. Sandra De la Fuente

Directora General de Administración
Ministerio de Agua y Energía

N° 34176 - \$ 10.320,00 - 04/09/2026

VARIOS

Por cinco (5) días se hace saber que la señora Sandra Edilia Lencinas, DNI N° 20.757.001, CUIT N° 27-20757001-5, con domicilio en calle Dardo de la Vega Díaz N° 498, barrio U.P.C.N., de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, vende y transfiere a Colón S.A., CUIT N° 30-71816711-2, con domicilio constituido en calle Intendente Medina N° 17 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, representada por su presidenta, señora Ana Silvia Salgado Jalil, DNI N° 31.450.555, el fondo de comercio denominado farmacia “Farmasol”, del rubro farmacia, ubicado en Avenida Juan Domingo Perón N° 882 de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. La transferencia comprende la denominación comercial, el valor llave, la clientela y la mercadería de reventa. Las oposiciones y reclamos de ley deberán formularse en el domicilio de la vendedora sito en calle Dardo de la Vega Díaz N° 498, barrio U.P.C.N., de la ciudad de La Rioja.
La Rioja, agosto de 2026.

Jazmín Sarquis Santamaría
Abogada

N° 34055 - \$ 103.200,00 - 21/08 al 04/09/2026 – Capital

* * *

Por cinco (5) días se hace saber que Farmasol S.R.L., CUIT N° 30-70716630-0, con domicilio legal y administrativo en avenida Leandro N. Alem y calle Juramento, barrio Vargas, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, representada por su socio gerente, señor Carlos Ismael Sotelo, DNI N° 17.245.889, y por su socia, señora Sandra Edilia Lencinas, DNI N° 20.757.001, vende y transfiere a Colón S.A., CUIT N° 30-71816711-2, con domicilio constituido en calle Intendente Medina N° 17 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, representada por su presidenta, señora Ana Silvia Salgado Jalil, DNI N° 31.450.555, el fondo de comercio denominado Farmacia “Farmasol”, del rubro farmacia, ubicado en avenida Leandro N. Alem N° 900, esquina calle Juramento, de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. La transferencia comprende la denominación comercial, el valor llave, la clientela y la mercadería de reventa.

Las oposiciones y reclamos de ley deberán formularse en el domicilio constituido por la vendedora, sito en calle Dardo de la Vega Díaz N° 498, barrio U.P.C.N., de la ciudad de La Rioja.
La Rioja, agosto de 2026.

Jazmín Sarquis Santamaría
Abogada

N° 34056 - \$ 111.800,00 - 21/08 al 04/09/2026 – Capital

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00454-4-24, caratulados: “Moreta, Diego Nicolás y Otros s/ Escritura de Inmuebles ubicados en barrio La Cañada, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 547 de fecha 19 agosto de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio La Cañada de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028836 de fecha 13 de octubre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Lote 1): Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1.139; Parcela: 1; Superficie Total: 6.607,91 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte, Este, Sur y Oeste con calle pública; Lote 2): Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1.140; Parcela: 1; Superficie Total: 4 ha 5.287,86 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública; al Este con calle pública proyectada; al Sur con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Julio César Vergara, con la Asociación Civil Siervos de la Caridad y con la Sra. Vergara Cecilia Elizabeth; Lote 3): Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: D; Manzana: 1.141; Parcela: 1; Superficie Total: 3 ha 9.314,37 m2; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle pública; al Este con calle pública proyectada; al Sur con propiedad del Sr. José Domingo Gaetan y al Oeste con calle pública existente. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 157, Folio 97, con fecha 6 de agosto de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 19 de agosto de 2026.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 28/08 al 04/09/2026

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00218-8-25, caratulados: “Busto, Edgardo Gustavo s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en barrio Nueva Rioja, Dpto. Capital”, se dictó Resolución de Expropiación N° 435 de fecha 2 julio de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio



Nueva Rioja de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 021850 de fecha 6 de mayo de 2026, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 141; Parcela: 28; Superficie Total: 300,00 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "27"; al Este con calle Rioja Española; al Sur con parcela "29"; al Oeste con parcela "30". Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, lámina 4/7, bajo el Tomo 102, Folio 1. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 02 de julio de 2026.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 28/08 al 04/09/2026

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00677-7-25, caratulados: "Núñez Martín Ramón y Otros s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en Dpto. Famatina", se dictó Resolución de Expropiación N° 566 de fecha 24 de agosto de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Chamical, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 029070 de fecha 12 de diciembre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 4-12-04-441-545-084; Superficie Total: 12 ha 0224,70 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Nor-Oeste con camino vecinal; al Nor-Este con sucesión de Honorio Moreno; al Sud-Este con sucesión de Miguel Bustos; al Sud-Oeste con camino vecinal. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 157, Folio 98, con fecha 06 de agosto de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 24 de agosto de 2026.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 28/08 al 04/09/2026

* * *

Ministerio de Agua y Energía

El señor Ministro de Agua y Energía, Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, designado mediante Decreto N° 009/19, hace saber que en los autos Expediente G10.1-0117.6/26, caratulados: "Dirección de Obras Privadas - Municipalidad del departamento Chilecito - s/Informe Técnico del Cauce de Río Urbano B° Paiman Sur", se ha dictado con fecha 21 de agosto de 2026, la Resolución M.A. y E. N° 178/26, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 14 de abril de 2026. Visto: Considerando: El Ministro de Agua y Energía, Resuelve:

Artículo 1°.- De conformidad a las expresas previsiones del Artículo 6° y concordantes de la Ley N° 9.356, Artículo 154° y concordantes del Decreto-Ley N° 4.295/83 Código de Aguas, y Art. 235 y concordantes del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, Fijase la línea de Ribera del riacho que escurre en el barrio Paimán Sur de la ciudad de Chilecito, cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 58,68 m³/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 21, que grafica la Línea de Ribera con arreglo a las coordenadas Gauss-Kruger:

Coordenadas Línea de Ribera barrio Paimán Sur (Expte. G10-1.1176.26) x= X-3354607,11 y= Y-6771588,7:

Punto	Coordenadas Gauss - Krüger		Coordenadas locales		Observaciones
	X	Y	x	y	
23	3354712,16	6771909,25	105,05	320,50	Coordenadas de los límites Sur y Oeste de la Manzana 67 de la Mensura aprobada por Disposición N° 017143 de la Dirección Provincial de Catastro de fecha 16 de junio de 2007
24	3354709,61	6771937,13	102,50	348,38	
25	3354824,90	6771947,53	217,79	358,78	
33	3355409,91	6771974,31	802,80	385,56	
34	3355280,19	6771853,89	673,08	265,14	
35	3355010,02	6771852,99	402,91	264,24	
36	3354930,07	6771852,83	322,96	264,08	
37	3354891,97	6771873,83	284,86	285,08	
38	3354878,66	6771872,60	271,55	283,85	
39	3354825,21	6771815,51	218,10	226,76	
166'	3354714,59	6771931,65	107,48	342,90	
169'	3354742,72	6771920,71	135,61	331,96	
181'	3354786,06	6771896,81	178,95	308,06	
200	3354839,01	6771878,25	231,90	289,50	
103	3354880,91	6771881,75	273,80	293,00	
109	3354920,71	6771890,37	313,60	301,62	Coordenadas del eje de relevamiento
115	3354967,39	6771874,63	360,28	285,88	
122	3355019,19	6771860,99	412,08	272,24	
127	3355047,50	6771854,51	440,39	265,76	
132	3355053,04	6771852,47	445,93	263,72	
154	3355130,13	6771850,94	523,02	262,19	
159	3355150,41	6771859,19	543,30	270,44	
164	3355248,84	6771868,55	641,73	279,80	
168	3355266,60	6771878,27	659,49	289,52	
183	3355315,83	6771910,07	708,72	321,32	
110'	3355315,83	6771917,51	708,72	328,76	
114'	3355349,20	6771945,36	742,09	356,61	
162'	3355395,48	6771964,17	788,37	375,42	
154'	3355420,32	6771985,30	813,21	396,55	
148'	3355451,35	6771999,65	844,24	410,90	
138'	3355515,12	6772020,32	908,01	431,57	

Coordenadas Línea de Ribera barrio Paimán Sur (Expte. G10-1.1176.26) x= X-3354607,11 y= Y-6771588,75

Punto	Coordenadas Gauss - Krüger		Coordenadas locales		Observaciones
	X	Y	x	y	
301	3354714,65	6771931,63	107,54	342,88	Coordenadas de la Línea de Ribera de Margen Izquierda
302	3354741,91	6771923,79	134,80	335,04	
303	3354760,99	6771918,11	153,88	329,36	
304	3354784,71	6771899,91	177,60	311,16	
305	3354839,01	6771881,75	231,90	293,00	
306	3354878,71	6771885,81	271,60	297,06	
307	3354920,71	6771891,12	313,60	302,37	



308	3354967,39	6771876,58	360,28	287,83	
309	3355019,19	6771863,34	412,08	274,59	
310	3355053,04	6771854,94	445,93	266,19	
311	3355128,6	6771853,18	521,49	264,43	
312	3355149,76	6771860,9	542,65	272,15	
313	3355250,19	6771872,79	643,08	284,04	
314	3355310,74	6771911,53	703,63	322,78	
315	3355345,11	6771949,25	738,00	360,50	
316	3355393,71	6771966,55	786,60	377,80	
317	3355415,39	6771989,42	808,28	400,67	
318	3355512,64	6772022,79	905,53	434,04	
401	3354714,59	6771925,25	107,48	336,50	Coordenadas de la Línea de Ribera de Margen Derecha
402	3354741,91	6771917,39	134,80	328,64	
403	3354760,99	6771911,71	153,88	322,96	
404	3354784,71	6771893,51	177,60	304,76	
405	3354839,01	6771874,65	231,90	285,90	
406	3354878,17	6771879,41	271,06	290,66	
407	3354921,01	6771884,72	313,90	295,97	
408	3354967,39	6771870,18	360,28	281,43	
409	3355019,29	6771856,94	412,18	268,19	
410	3355052,71	6771850,14	445,60	261,39	
411	3355128,6	6771848,38	521,49	259,63	
412	3355149,76	6771854,5	542,65	265,75	
413	3355250,11	6771866,39	643,00	277,64	
414	3355315,36	6771907,15	708,25	318,40	
415	3355349,11	6771944,25	742,00	355,50	
416	3355397,35	6771961,25	790,24	372,50	
417	3355420,32	6771985,3	813,21	396,55	
418	3355517,11	6772018,05	910,00	429,30	

Artículo 2°.- Hácese Constar especialmente lo manifestado en el apartado D) del informe de fs. 10/11: “En el tramo, de este riacho, que menciona la Municipalidad de Chilecito, es ocupado parcialmente por un presunto usurpador del riacho, se toma como límite en la margen izquierda el muro de hormigón existente, y allí se adopta la sección rectangular de 4,80 m de base y 1,40 m de altura, de esta manera se amplía el ancho, se completa el costado de la margen izquierda, se construye el piso y el paramento de la margen derecha con mampostería de piedra. Artículo 3°.- Hácese Constar por la presente que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Gestión Ambiental a fs. 28/31, de Obras y Proyectos a fs. 10/21, como así también a todo lo prescripto por la Ley N° 8.871, Ley N° 25.675, Ley General de Ambiente, Ley N° 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 7.801 de Medio Ambiente, Ley N° 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial N° 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 4°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y a los Municipios correspondientes; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 5°.- A través de la Dirección General de Despacho deberá notificarse de la presente resolución a la Fiscalía de Estado a fin de que se arbitren las acciones legales necesarias merced lo informado por la Dirección General de Obras y Proyectos a fs. 10/21, y la

Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Chilecito a fs. 2/8. Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución M.A. y E. N° 0178/26. Firmado: Profesor Adolfo Scaglioni Ministro de Agua y Energía. En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución M.A. y E. N° 0178/26 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 27 de agosto de 2026. Ministerio de Agua y Energía. Profesor Adolfo Héctor Nicolás Scaglioni, Ministro de Agua y Energía.

Prof. Adolfo Scaglioni
Ministro Agua y Energía
Provincia de La Rioja

S/c. - 01 al 08/09/2026

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00557-7-25, caratulados: “Vecinos El Dpto. Chamental s/ Escrituración Disp. N° 028773/2025”, se dictó Resolución de Expropiación N° 594 de fecha 28 de agosto de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Chamental Dpto. del mismo nombre de la provincia de La Rioja, comprendidos dentro de los Planos de Mensura para Regularización Dominial, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028773 de fecha 11 de septiembre de 2025, individualizados con la siguiente Nomenclatura Catastral: **Plano 1/17** (tomo 157, folio 76) Departamento: 12; Circunscripción: I; Sección: C: Manzana 38 - Lote 1 - Superficie total: 200,26 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela calle pública; al Sur con poseedor desconocido; al Este con lote 12-I-C-2 (4 parte) y al Oeste con poseedor desconocido. Lote 3 - Superficie total: 251,28 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela calle pública; al Sur con poseedor desconocido; al Este con lote 12-I-C-2 (4 parte) y al Oeste con lote 12-I-C-2 (4 parte). Manzana 39 - Lote 1 - Superficie total: 462,51 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela de Fabiola Portugal; al Sur con poseedor desconocido; al Este con calle pública y al Oeste con lote 12-I-C-2 (4 parte). Manzana 35; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con lote 12-I-C-2 (4 parte) y al Oeste con lote 12-I-C-2 (4 parte) y lote de Díaz Britos, Emilia Andrada. **Plano 2/17** (tomo 157, folio 77): Manzana 36 - Lote 1 - Superficie total: 284,54 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle lote 12-I-C-2 (4 parte); al Sur con calle pública; al Este con parcela “2” y al Oeste con calle pública. Lote 2 - Superficie total: 256,88 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle lote 12-I-C-2 (4 parte); al Sur con calle pública; al Este con parcela de Bustamante, María Alejandra y al



Oeste con parcela "1". Lote 3 - Superficie total: 249,86 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle lote 12-I-C-2 (4 parte); al Sur con calle pública; al Este con lote 12-I-C-2 (4 parte) y al Oeste con parcela de Bustamante, María Alejandra. Manzana 37 - Lote 1 - Superficie total: 290,56 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle pública; al Sur con lote 12-I-C-2 (4 parte); al Este con lote 12-I-C-2 (4 parte) y al Oeste con calle pública. **Plano 3/17 (tomo 157, folio 78):** Manzana 4 - Lote 70 - Superficie total: 431,59 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle Mendoza; al Sur con parcela 1 Parte poseedor desconocido; al Este con parcela N° 2 poseedor desconocido y al Oeste con pasaje Ferroviario. **Plano 4/17 (tomo 157, folio 79):** Manzana 82; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle Jujuy; al Sur con parcela de poseedor desconocido y de Cejas Ramón; al Este con parcela de Molina Sergio y al Oeste con calle Federal. Plano 6/17 (tomo 157, folio 80): Manzana 5 - Lote 55 - Superficie total: 2.313,93 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle 12 de Octubre; al Sur con parcelas N° 12, 11, 10, 9 y 8; al Este con calle Joaquín V. González y al Oeste con parcela 7. **Plano 7/17 (tomo 157, folio 81):** Manzana 128 - Lote 25 - Superficie total: 491,69 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle pública; al Sur con Municipalidad de Chamental; al Este con parcela 18 parte de Castro Enrique y al Oeste con parcelas de Ramón Ferreyra y Municipalidad de Chamental. **Plano 8/17 (tomo 157, folio 82):** Manzana 8 - Lote 58 - Superficie total: 1.051,74 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle 12 de Octubre; al Sur con parcela 18, 17 y 16; al Este con parcela 50 y al Oeste con calle San Martín y 12 de Octubre. **Plano 9/17 (tomo 157, folio 83):** Manzana 126; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela de Maldonado; al Sur con parcela de Agüero; al Este con parcela de Salinas y al Oeste con calle Entre Ríos. Plano 10/17 (tomo 157, folio 84): Manzana 21 - Lote 55 - Superficie total: 624,31 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela N° 35; al Sur con parcela "22"; al Este con parcela "2" y al Oeste con calle Félix Abdala. Manzana 27 - Lote 55 - Superficie total: 402,05 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela "8"; al Sur con parcela "11"; al Este con calle Félix Abdala y al Oeste con parcela N° "10". **Plano 11/17 (tomo 157, folio 85):** Manzana 22 - Lote 30 - Superficie total: 1.867,42 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela N° "5"; al Sur con calle Brasil; al Este con parcela N° "6" y al Oeste con parcelas "12" y "19". **Plano 13/17 (tomo 157, folio 86):** Manzana 39 - Lote 35 - Superficie total: 318,16 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcelas N° "1"; "2"; "21" y "3"; al Sur con parcela N° 24; al Este con parcela N° "4" y al Oeste con calle San Luis. Lote 36 - Superficie total: 258,42 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela de Suc. Juana Basso; al Sur con parcela de Tapia Eduardo; al Este con parcela de Suc. Juana Basso y al Oeste con calle San Luis. Manzana 46 - Lote 56 - Superficie total: 725,44 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcelas N° "3"; "4"; "5"; "35" y "6"; al Sur con parcela N° 30; al Este con calle San Luis y al Oeste con parcelas N° "2". **Plano 14/17 (tomo 157, folio 87):** Manzana 10 - Lote 90 - Superficie total: 426,08 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcelas N° "41"; "47" y "85"; al Sur con parcelas N° 43 y 11; al Este con calle

Falucho y al Oeste con parcela N° 27. **Plano 15/17 (tomo 157, folio 88):** Manzana 25 - Lote 30 - Superficie total: 268,24 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con calle Vicente Almonacid; al Sur con parcela N° 5; al Este con parcelas 31 y 4 parte y al Oeste con parcela N° 3. Lote 31 - Superficie total: 276,45 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela 4 parte; al Sur con parcela N° 5; al Este con calle Félix Abdala y al Oeste con parcela N° 30. **Plano 16/17 (tomo 157, folio 89):** Manzana 67; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela de Humberto Cobresi; al Sur con parcela de Ramón Valencia; al Este con F.C.G.B y al Oeste con parcela de Pedro Herrera. Plano 17/17 (tomo 157, folio 90): Manzana 5 - Lote 50 - Superficie total: 297,38 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con parcela de Lucia Brow; al Sur con calle pública; al Este con parcela N° "6" Disp. N° 018542 12/10/2010 y al Oeste con Disp. N° 018542 12/10/2010. Inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 1/17 bajo el Tomo 157, Folio 76; Lámina 2/17 bajo el Tomo 157, Folio 77; Lámina 3/17 bajo el Tomo 157, Folio 78; Lámina 4/17 bajo el Tomo 157, Folio 79; Lámina 6/17 bajo el Tomo 157, Folio 80; Lámina 7/17 bajo el Tomo 157, Folio 81; Lámina 8/17 bajo el Tomo 157, Folio 82; Lámina 9/10 bajo el Tomo 157, Folio 83; Lámina 10/17 bajo el Tomo 157, Folio 84; Lámina 11/17 bajo el Tomo 157, Folio 85; Lámina 13/17 bajo el Tomo 157, Folio 86; Lámina 14/17 bajo el Tomo 157, Folio 87; Lámina 15/17 bajo el Tomo 157, Folio 88; Lámina 16/17 bajo el Tomo 157, Folio 89 y Lámina 17/17 bajo el Tomo 157, Folio 90 con fecha 26 de junio de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 28 de agosto de 2026.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 04 al 11/09/2026

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00773-3-25, caratulados: "Searez Carlos Daniel y Searez Sergio Guillermo s/Regularización Dominial de Inmueble ubicado en distrito San Miguel, Dpto. Chilecito", se dictó Resolución de Expropiación N° 608 de fecha 09 septiembre de 2026, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre un inmueble ubicado sobre calle Santa Rosa, distrito San Miguel, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 028871 de fecha 27 de octubre de 2025, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 1; Parcela: 95; Superficie Total: 1.436,03 m²; quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Linda al Norte con cerro presumiblemente fiscal; al Este con parcela "26" propiedad del Sr. Soria Eduardo; al Sur con calle Santa Rosa; al Oeste con parcela "33" propiedad del Sr. Searez Carlos Ramón. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 157, Folio 15, con fecha 11 de mayo de 2026. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera. La Rioja, 09 de septiembre de 2026.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 04 al 11/09/2026



REMATES JUDICIALES

Poder Judicial de la Nación Remate Judicial

Judicial. El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Provincia de La Rioja Secretaría de Leyes Especiales, a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena - Juez Federal, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Karina Barrionuevo, comunica por dos (2) días, en los autos caratulados: “Banco de la Nación Argentina c/Karam Automotores S.A. y Otro s/Ejecución Hipotecaria” - Expte. N° FCB 072027165/2011, que el Martillero Javier Gonzalo Blanco, M.P. 183, rematará el día 15 de setiembre del corriente año, a las 11:00 horas, en los Estrados de este Juzgado Federal, planta baja del edificio sito en calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre, los siguientes inmuebles, con todo lo edificado, plantado y demás adherido al suelo, ya sea por accesión física y/o natural: a) Inmueble ubicado sobre acera Este de avenida Facundo Quiroga N° 33, entre calles San Nicolás de Bari (ex Bartolomé Mitre) y avenida Rivadavia, ciudad de La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 67 - Parcela “j”. Matrícula Registral: C - 1946. Titular dominial IMKAR S.R.L.; b) Inmueble ubicado sobre acera Este de Avenida Facundo Quiroga N° 49, entre calles San Nicolás de Bari (ex Bartolomé Mitre) y Avenida Rivadavia, ciudad de La Rioja, Dpto. Capital. Matrícula Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 67 - Parcela “k”. Matrícula Registral: C - 1947. Titular dominial IMKAR S.R.L. Descripción de los inmuebles: a) parcela “j”. Según Título Escritura N° 89, de fecha 16 de octubre del año 1987, Esc. Lilia María Llanos, Registro Notarial N° 18, inscripta originariamente bajo la Matrícula Registral C-1946. Terreno cubierto de construcción de material, con divisiones interiores de durlock, adaptado para oficinas, con techo de chapa cubierto por cielo raso. Actualmente ocupado por las instalaciones del PAMI; b) Parcela “k”; según Título Escritura N° 89 de fecha 16 de octubre del año 1987, Esc. Lilia María Llanos, Registro Notarial 18, inscripta bajo la Matrícula Registral C-1947, la que se mantiene vigente conforme surge del respectivo Folio Real y Situación Jurídica informado por el Registro de la Propiedad Inmueble. Con posterioridad a la constitución e inscripción de la hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, se efectuó una modificación catastral que dio origen a las Parcelas “ab”, “ac” y “ad”, sin que dicha modificación fuera regularizada mediante su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Avenida Juan Facundo Quiroga ex N° 49. Terreno cubierto de una construcción posterior, de laterales de ladrillo y techo de chapa, con orientación Norte-Sur (Galpón-Tinglado), y en su frente, de caños estructurales con techo de chapa fibrocemento. Actualmente alquilado. Medidas - Linderos y Superficie: a) parcela “j” mide frente Este 17,00 m, igual medida de contra frente Oeste; y 40,00 m en cada uno de sus costados Norte y Sur. Linda: Este, Avenida Juan Facundo Quiroga; Oeste, Segundo Colina; Norte, Sec. Rómulo Ávila; y Sur Karam Automotores S.A.; b) Parcela “k” mide frente Este 17,40 m, igual medida de contra frente Oeste; por 40,00 m de fondo Norte y Sur. Linda: Este, Avenida Juan Facundo Quiroga; Oeste, Luciano Salas, Modesta Pentucci y Juana de Ocampo; Norte y Sur, Karam Hnos. S.R.L. Base de venta: Primer llamado: \$ 999.196.639,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Nueve). Si en el primer llamado no hubiere oferentes, se realizará un segundo llamado de venta, con una disminución del 25 % respecto del primer llamado, es decir, por la suma de \$ 749.397.479,25 (Pesos Setecientos

Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con Veinticinco Centavos), todo ello con más lo correspondiente a impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones adeudadas. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador abonará en el acto el veinte por ciento (20%), en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión del Martillero, equivalente al tres por ciento (3%), todo en dinero efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Gravámenes: Sobre los inmuebles individualizados bajo las Matrículas Registrales C-1946 y C-1947, de titularidad dominial de IMKAR S.R.L., se encuentra inscripta Hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina, constituida e inscripta en el año 1995, conforme surge de los respectivos Folios Reales. Asimismo, sobre ambos inmuebles se encuentra registrado embargo, conforme constancias de los respectivos informes de dominio. Constatación agregada en autos, consultar en Secretaría. Los gastos de transferencia, escrituración y los impuestos adeudados son a cargo del adquirente. Al finalizar la subasta, no se aceptan reclamos. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. Para mayores informes o visita del inmueble, dirigirse a Secretaría actuaria y/o al Martillero Público actuante, Tel. (03825) - 15559215. Edictos de ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, La Rioja, 28 de agosto de 2026.

Ana Karina Barrionuevo
Secretaria Federal

N° 34143 - \$ 63.690,00 - 01 al 04/09/2026

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Galicia S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 21/09/2026 a partir de las 10 horas, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de septiembre de 10 a 13 y 14 a 17 horas: Zárate, Ángel Luis; Ford Ka Fly Viral 1.0L / 2013; MDJ271; Base \$ 4.600.000 - Robledo Badriotti, Nelson Ariel; Citroen C3 VTI AT FEEL PK MY25 / 2025; AH570HQ; Base \$ 12.200.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 31/08/2026.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

N° 34169 - \$ 10.422,00 - 04/09/2026

**EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Jueza de Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivia, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, hace saber, mediante edicto a publicarse durante cinco (5) días, en autos Expte. N° 10101260000045930 - Letra "D" - Año 2026, caratulados: "De Battista, Edgardo Antonio / Concurso Preventivo", que se ha dispuesto rectificar el cronograma concursal, fijándose hasta el día veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis (28/09/2026) como nueva fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura; recordando que ha sido designado Síndico el Cr. Ángel Rubén Páez, M.P. N° 370, con domicilio profesional en pasaje Florida N° 985, esquina Río Seco, barrio Tiro Federal. Trece de octubre de dos mil veintiséis (13/10/2026), como fecha de vencimiento del período de observaciones e impugnaciones previsto por el Art. 34 de la Ley N° 24.522. Diez de noviembre de dos mil veintiséis (10/11/2026), como fecha de presentación del Informe Individual previsto por el Art. 35 de la Ley N° 24.522. Veintisiete de noviembre de dos mil veintiséis (27/11/2026), como fecha límite para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 de la Ley N° 24.522. Primero de febrero de dos mil veintisiete (01/02/2027), como fecha de presentación del Informe General previsto por el Art. 39 de la Ley N° 24.522. Las fechas precedentemente fijadas se establecen conforme al régimen de días hábiles judiciales y los feriados actualmente vigentes, sin perjuicio de su adecuación si con posterioridad el Tribunal Superior de Justicia dispusiera asuetos, suspensiones de términos u otras medidas que incidieran en su cómputo. Asimismo, mantienen plena validez las solicitudes de verificación, documentación, observaciones, impugnaciones y demás presentaciones vinculadas al período verificadorio que hubieran sido recibidas con anterioridad, sin necesidad de ratificación ni nueva presentación, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular nuevas observaciones o ampliar las efectuadas durante el período previsto por el Art. 34 de la Ley N° 24.522

Secretaría, agosto de 2026.

María José Quiroga
Secretaría

N° 34070 - \$ 206.400,00 - 21/08 al 04/09/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Alberto Miguel Granado, en los autos Expte. N° 20101240000039337 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: "Tejada, Ramón Isabel Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los referidos inmuebles ubicados en barrio y distrito Banda Florida, del Dpto. Gral. Felipe Varela, provincia de La Rioja, Nomenclatura Catastral: Dpto. 08, Circunscripción I, Sección "B", Manzana "9" Parcela, 48, 49, 50 y 51 a nombre del Sr. Tejada, Ramón Isabel, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 29 de julio de 2026.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría

N° 34111 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026 - Chilecito

La Sra. Jueza de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental - Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina en autos Expte. N° 30101260000045485 - Letra "L" - Año "2026", caratulados: "Lujan, Benita Lidia y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de los siguientes inmuebles: ubicados en el Dpto. Gral. Belgrano, distrito Sierras de Los Quinteros, paraje: "Bañado Viejo", los que se detallan a continuación: 1) Nomenclatura Catastral: 4-13-05-014-532-73s, con una superficie total de 20.485.39 m2. Ubicado en el paraje "Bañado Viejo" distrito Sierra de los Quinteros; departamento General Belgrano. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte: presuntivamente fiscal, Este: presuntivamente fiscal, al Oeste: presuntivamente fiscal, al Sur: línea de ribera. 2) Nomenclatura Catastral de Origen: Parcela N° 4 Disp. N° 3123 del 11/05/1976. Nomenclatura Catastral otorgada: 4-13 08-023-324-546, con una superficie total de 11.059.09 m2, ubicado en el paraje "Bañado Viejo"; distrito: Sierra de Los Quinteros; departamento General Belgrano. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Noreste: camino vecinal, al Sudeste: con propiedad de la Sra. Mirta Gladys Abdala, al Sudoeste: presuntivamente fiscal, al Noroeste: presuntivamente fiscal. 3) Nomenclatura Catastral 4-13-08-022-207-214, con una superficie total de 1.942,00 m2. Ubicado en el paraje: "Bañado Viejo"; distrito: Sierra de Los Quinteros; departamento General Belgrano. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte presuntivamente fiscal; al Este presuntivamente fiscal; al Sur con propiedad del Sr. Antonio Hugo Lujan, al Oeste con camino vecinal. Emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles referidos a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 5 veces.

Dra. María de las Mercedes Molina
Juez de Cámara

Carlos Agüero
Secretario a/c.

N° 34115 - \$ 60.795,00 - 28/08 al 11/09/2026 - Chamental

* * *

El Sr. Juez de Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional, de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián en autos Expte. N° 30102260000045739 - Letra "C" - Año "2026", caratulado: "Castro, Juan Domingo / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria de los siguientes inmuebles: ubicado en "Distrito Sierra de Los Quinteros, paraje Bañado Viejo, Dpto. Gral. Belgrano, con una superficie total de: 1 ha 3.767,00 m2. Comprendido dentro de los siguientes linderos: al Noreste: presuntivamente fiscal, al Sudoeste: con propiedad del Sr. Antonio Hugo Lujan, al Noroeste: con camino vecinal, al Sudeste presuntivamente fiscal. Emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de los inmuebles referidos a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 veces.

Secretaría, 13 de agosto de 2026.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría

N° 34116 - \$ 31.845,00 - 28/08 al 11/09/2026 - Capital



La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez - Secretaria "A" a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. 2020120000023623 - Letra "M" - Año 2020, caratulados: "Morales, Mario Arnaldo - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, del causante Sr. Morales, Mario Arnaldo, D.N.I. N° 13.149.959, a comparecer a estar a derecho dentro del término de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días, en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Karina Anabella Gómez (Juez de Cámara). Fdo.: ante mí Dra. Margot Chade (Secretaria).

Secretaría, Chilecito, 6 de julio de 2026.

Margot Chade
Secretaria

N° 34117 - \$ 34.740,00 - 28/08 al 11/09/2026 – Chilecito

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini, en autos Expte. N° 20202260000046386 - Letra "P" - Año 2026, caratulados: "Pérez, Guillermo Benigno; Denis, Marta Ester / Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de los causantes Sres. Pérez Guillermo Benigno, D.N.I. N° 4.154.109 y Marta Denis D.N.I. N° 4.862.518, a comparecer a estar a derecho dentro del término de los quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Claudia Rosa Zárate (Juez de Cámara). Fdo.: ante mí Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).

Secretaría, Chilecito 11 de agosto de 2026.

Cecilia Rita Seáñez
Jefe de Despacho

N° 34118 - \$ 19.107,00 - 28/08 al 04/09/2026 – Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, de esa provincia, Dr. Alberto Miguel Granado, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20102260000046344-V-2026, caratulados: "Vila Santander, Alfredo Luis s/Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría "B" de la citada Cámara, se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo del Sr. Alfredo Luis Vila, DNI N° 12.584.044, CUIT N° 20-12584044-3, habiendo sido designado Síndico el Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250, Piso 6° - Departamento "F" de la ciudad de La Rioja, provincia del mismo nombre. Asimismo, hace saber que: se ha fijado el día cinco (5) de octubre de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a

la Sindicatura el pedido de verificación de créditos, el día veinte (20) de octubre de 2026, como fecha tope hasta la cual el deudor y los acreedores podrán formular impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas y los días diecisiete (17) de noviembre de 2026 y doce (12) de febrero de 2027, como fechas hasta la cual Sindicatura deberá presentar los Informes Individual y General, respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 de la Ley 24.522).

Chilecito, 21 de agosto de 2026.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.

N° 34120 - \$ 137.600,00 - 28/08 al 11/09/2026 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Sala 2 Unipersonal en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, a cargo de la Secretaria Transitoria Dra. Eva Malena Delgado, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 10101190000017329 - Letra R - Año 2019, caratulados: "Romero, Gonzalo Joaquín y Otros s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado sobre calle Nicolás Dávila en la ciudad de La Rioja, Nom. Cat.: Circ. I - Secc. C - Manz. 3 - Parc. 51. Con una superficie total de 361,60 m2. Sus medidas: Norte: 29,82 m; Este: 12,04 m; Sur: 30,07 m; y Oeste: 12,11 m. Linderos: Norte: Mildonio, Cornelio Gallardo (parcela "n"); Este: Tomasa Bustos de Alborno (parcela "j"); Sur: Graciela Alamo (parcela "i") y Oeste: calle Nicolás Dávila. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, julio de 2026.

Dra. Eva Malena Delgado
Secretaria Transitoria

N° 34126 - \$ 40.530,00 - 28/08 al 11/09/2026 – Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Primera Dr. Gustavo Roque Díaz de esta Cámara Única de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "B" a cargo del Dr. Franco Darío Soria en autos Expte. N° 40102260000046076 - Letra "S" - Año 2026, caratulados: "Sosa, Amelia de Jesús - c/Villagra Ayala, Mario Luis; Nieto, Alejandro Celestino s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Los Estudiantes, de la localidad de Los Robles, Dpto. San Blas de Los Sauces, provincia de la Rioja. El inmueble responde a la siguiente nomenclatura catastral: Departamento 05, Circunscripción: VII, Sección: A, Manzana: 4, Parcela 72, disposición N° 028943 con fecha del 13 de noviembre de 2025. En cuanto a su descripción, cuyos límites y linderos son: un inmueble: que mide al Norte del punto 1 al punto 2, sesenta y dos con cuarenta y cinco metros (62,45 m), al Este del punto 2 al punto 3, veinticuatro con doce metros (24,12 m), al Oeste del punto 2 al punto 4 sesenta y dos con quince metros (62,15 m) al sur del punto 4 al punto 1, veintiséis con cuarenta y nueve metros (26,49 m); con una superficie total de cinco mil treinta y tres con ochenta y un metros cuadrados (5.033,81 m2). Lindando el



inmueble al Norte con propiedad de Lidoro Damaso Quinteros; al Sur, con propiedad de Oscar Valentín González; al Este, con calle Los Estudiantes; al Oeste, con calle pública. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 3º CPC, a cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.
Secretaría, julio de 2026.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 34131 - \$ 60.795 - 28/08 al 11/09/2026 - Aimogasta

* * *

Poder Judicial de Córdoba

La Sra. Jueza en lo Civil de 1era. Inst. y 16º Nominación en lo C y C de la ciudad de Córdoba en autos caratulados “Expediente SAC: 12205176 - Carpio, Elena - Declaratoria de Herederos” cita y emplaza a los herederos de Miguel Ángel Dávila DNI 10772585 para que en el término de un mes procedan a aceptar o renunciar a la herencia que le corresponde a Miguel Ángel Dávila en la sucesión de Elena Carpio bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante de conformidad a lo dispuesto por el Art. 2.289 del CCCN. Otro decreto: “Córdoba, 23/05/2024. ... advirtiéndose la existencia de otros coherederos denunciados, emplácese para que en el término de un mes procedan a aceptar o renunciar a la herencia de la señora Elena Carpio bajo apercibimiento de tenerlo por aceptante de conformidad a lo dispuesto por el art. 2.289 del CCCN.

Fdo. Julieta Vanesa Daniel - Prosecretaria Letrado

Nº 34142 - \$ 31.845,00 - 01 al 15/09/2026 – Córdoba

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado, Secretaría “2”, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia Dr. Alberto Armando Romero, cita y emplaza por dos (2) veces en el diario de mayor circulación local en la provincia y en el Boletín Oficial, también por dos (2) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Barrera, Yamil Darío, D.N.I. Nº 32.934.912, para que comparezcan en los autos Expte. Nº 20101251000026242, caratulados: “Chade, Gustavo Ricardo c/Barrera, Yamil Darío - Juicio Ejecutivo”, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de agosto de 2026.

Dra. Cassandra Barros Olivera
Secretaria

Nº 34148 - \$ 9.264,00 - 01 al 04/09/2026 - Chilecito

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal Nº 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría del actuario, Dr. Néstor Fabián Carrizo, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Sr. Horacio Moisés Morra, D.N.I. Nº 8.041.857. a comparecer a estar a derecho en autos

Expte. Nº 0010407260000046035, caratulado: “Morra, Horacio Moisés / Sucesión Ab Intestato”, dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en un diario de circulación y en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Edicto por cinco (5) veces en un diario de circulación local y por una (1) vez en el Boletín Oficial.
La Rioja, agosto de 2026.

Firmado por Carrizo, Néstor Fabián

Nº 34154 - \$ 5.211,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

El Tribunal Unipersonal de la Excma. Cámara Única de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaría “B” en autos Expte. Nº 30102260000046168 - Letra “B” - Año 2026, caratulados: “Britos, Raimundo Armando / Sucesión Ab Intestato”, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión del extinto Raimundo Armando Britos D.N.I. 6.722.127, para que en el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 20 de agosto de 2026.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 34155 - \$ 5.211,00 - 04/09/2026 - Chamental

* * *

Expediente Nº 0010103260000045981 - Letra P - Año 2026, caratulados: Peralta, Antonio Rafael / Juicio Sucesorio, la Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza Sala Unipersonal 3, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del actuario, Sr. Ariel Dávila, hace saber que por un día, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Antonio Rafael Peralta, D.N.I. 11.859.436, a comparecer dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, Art. 342 inc. 1,2 y 3 del C.P.C. bajo apercibimiento de ley, publíquese por una vez.
Secretaría, La Rioja, 18 de agosto de 2026.

Firmado por Dávila, Ariel Rubén; Courtis, Ana Carolina

Nº 34156 - \$ 5.211,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

En expediente digital Nº 0010407260000045992 - Letra N - Año 2026, caratulados: Navarro, Darío Diego Daniel; Moreno, Ofelia del Valle / Sucesión Ab Intestato, la Dra. Ana Carla del Valle Menem Jueza de la Sala Nº 7, de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del actuario, Dr. Néstor Fabián Carrizo, se ordena publicar edictos de ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Darío Diego Daniel Navarro D.N.I. DNI 8.465.283 y Ofelia del Valle Moreno DNI 6.423.561, a comparecer a estar a



derecho dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y Art. 342 del C.P.C. Bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja 2026.

Firmado por Menem, Ana Carla del Valle; Carrizo, Néstor Fabián

N° 34157 - \$ 6.369,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez Dr. Rodolfo Ortiz Juárez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Sala 8, a cargo del actuario Sergio Gabriel García, Ordena: la publicación de edictos de ley, por una (1) vez en el Boletín Oficial y (5) días en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, en la sucesión del Sr. Pedraza, Nicolás Ernesto, DNI 11.140.515, que se tramitan mediante Expte. N° 1040125000043844 - Letra "P", Año 2025, caratulado: Pedraza, Nicolás Ernesto / Sucesión Ab Intestato, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del CC y CN y 342 del CPC. Bajo apercibimiento de ley
La Rioja, junio de 2026.

Sergio Gabriel García
Secretaria

N° 34158 - \$ 5.790,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

Expediente N° 0010101260000045973 - Letra B - Año 2026, caratulado: Burgos, Ángela / Juicio Sucesorio, la Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Jueza Sala 1, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a cargo del actuario, Dra. María José Quiroga, hace saber que por un día, publíquese en el Boletín Oficial y un diario de circulación local a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Ángela Burgos D.N.I. 18.803.016, a comparecer dentro del término de treinta días a partir de la correspondiente publicación, Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del C.P.C. Bajo apercibimiento de ley, publíquese por una vez.
Secretaría, La Rioja, 2026.

María José Quiroga
Secretaria

N° 34159 - \$ 5.211,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

El señor Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera, de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "A" cargo del Sr. Nelson Daniel Díaz (Prosecretario a/c

Secretaría Civil "A") en los autos Expte. N° 4010126000004575 - Letra "S" - Año 2026, caratulados: "Saldoval, Irrito s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza en los presentes autos a herederos, legatarios y/o acreedores del causante Irrito Sandoval DNI N° M7.929.289, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 del C.C. y Com. N). El presente edicto se publicará por un (1) día, en el Boletín Oficial.

Aimogasta, 10 de junio de 2026.

Nelson Daniel Díaz
Prosecretario

N° 34161 - \$ 5.790,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber mediante Disposición N° 188/26 de fecha 25/08/26 en Expediente C023-0266-0-26, caratulados: "Velasco Mining Soluciones Integrales S.R.L. - Suscripción de Contrato Social", ordena la publicación de edicto por un (1) día de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 19.550 y hace saber que la firma "Velasco Mining Soluciones Integrales S.R.L." con domicilio legal en Avenida Benavidez número 390 de esta ciudad, departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha solicitado la inscripción de su contrato social de fecha 30 del mes de julio del año 2026, cuyo socios son: Asís Rodríguez, Ignacio Antonio, argentino, nacido el día 16 de septiembre del año 1998, Documento Nacional de Identidad número 41.046.234, de profesión comerciante, CUIL N° 20-41046234-7, manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Cerro Ambato número 840, barrio Las Acacias de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; Asís, Diego Fernando, argentino, nacido el día 04 de agosto del año 1983, Documento Nacional de Identidad número 30.415.657, de profesión comerciante, CUIL N° 20-30415657-1, manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Avenida Facundo Quiroga número 629, barrio Centro de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, Castro, Nicolás Alberto, argentino, nacido el día 10 de agosto del año 1995, Documento Nacional de Identidad número 38.762.579, de profesión comerciante, CUIL N° 20-38762579-9, manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio en Juramento esquina Virgen del Valle sin número, barrio Cardonal de esta ciudad de La Rioja, departamento Capital de la provincia de La Rioja. Objeto social: La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este Estatuto. La Sociedad tendrá como objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con establecimientos propios o ajenos, las siguientes actividades: a) Gastronomía y Alimentación: La prestación de servicios integrales de gastronomía, alimentación, catering y hotelería, comprendiendo la elaboración, preparación, producción, industrialización, procesamiento, conservación, envasado, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, transporte,



comercialización y suministro de alimentos, bebidas, productos alimenticios, panificados, pastelería, confitería, repostería, productos regionales, comidas elaboradas, semielaboradas y congeladas, viandas, refrigerios, desayunos, almuerzos, meriendas, cenas y colaciones, destinados a personas humanas, empresas, organismos públicos y privados, establecimientos industriales, mineros, petroleros, gasíferos, energéticos, agrícolas, comerciales, hospitalarios, educativos, turísticos, deportivos y de cualquier otra actividad. Asimismo, podrá explotar, administrar, organizar y operar restaurantes, comedores industriales, comedores institucionales, comedores escolares, hospitales, hoteles, campamentos mineros, petroleros y de obras, casinos, cafeterías, bares, confiterías, buffets, autoservicios, patios gastronómicos, cocinas centralizadas, plantas elaboradoras de alimentos, panaderías, fábricas de pastas, plantas de procesamiento y conservación de alimentos, servicios de alimentación colectiva y cualquier otro establecimiento destinado a la elaboración y expendio de alimentos y bebidas. La sociedad podrá prestar servicios de catering integral para empresas, eventos corporativos, congresos, convenciones, exposiciones, ferias, reuniones institucionales, celebraciones sociales, deportivas, culturales, recreativas y protocolares, incluyendo la provisión de equipamiento gastronómico, vajilla, mantelería, mobiliario, carpas, utensilios, elementos de cocina, personal especializado, chefs, cocineros, ayudantes de cocina, mozos, camareros, barman, supervisores, encargados, nutricionistas, bromatólogos, personal de limpieza y cualquier otro recurso humano necesario para la prestación de dichos servicios. También podrá prestar servicios de planificación de menús, elaboración de dietas especiales, alimentación saludable, menús para personas con requerimientos nutricionales específicos, provisión de alimentos para pacientes, deportistas, personal de alta montaña, trabajadores en altura, campamentos de alta complejidad y toda otra modalidad de alimentación especial. Podrá realizar el abastecimiento integral de alimentos, bebidas, agua potable, hielo, productos frescos, congelados y secos, artículos de almacén, productos perecederos y no perecederos, insumos gastronómicos, elementos descartables, artículos de limpieza, productos de higiene, equipamiento de cocina, cámaras frigoríficas, heladeras, freezers, hornos industriales, utensilios y demás bienes necesarios para la prestación de servicios gastronómicos. La sociedad podrá organizar, administrar y operar cocinas industriales, cocinas móviles, unidades gastronómicas transportables, módulos alimentarios, servicios de alimentación remota, campamentos temporarios y permanentes, prestando servicios en zonas urbanas, rurales, de difícil acceso o de alta montaña, incluyendo yacimientos mineros, petroleros, gasíferos, obras de infraestructura, parques industriales y cualquier otro establecimiento productivo. Asimismo, podrá efectuar la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y comercialización de alimentos, bebidas, materias primas, insumos gastronómicos, equipamiento, maquinaria, mobiliario, artículos descartables y todo otro bien vinculado con la actividad gastronómica, así como celebrar contratos de concesión, franquicia, representación, gerenciamiento, administración y explotación de establecimientos gastronómicos. La sociedad podrá prestar servicios de higiene y seguridad alimentaria, control bromatológico, implementación de sistemas de calidad,

auditorías, capacitación del personal, manipulación segura de alimentos, asesoramiento técnico y toda otra actividad complementaria, accesorio o conexas que resulte necesaria para el cumplimiento de su objeto social. b) Logística y Abastecimiento: La organización, planificación, coordinación y ejecución de servicios logísticos integrales, transporte, almacenamiento, distribución, aprovisionamiento y administración de mercaderías, insumos, alimentos, equipos, herramientas, materiales y demás bienes destinados a empresas mineras, industriales, comerciales y de servicios. Gestión de depósitos, centros de distribución y cadenas de suministro. c) Servicios a Empresas Mineras: La prestación de servicios de apoyo operativo y logístico para explotaciones mineras, incluyendo administración de campamentos, mantenimiento de instalaciones no especializadas, limpieza industrial, hotelería, lavandería, provisión de personal, transporte de personal, administración de inventarios, abastecimiento de insumos, coordinación logística y toda otra actividad complementaria o accesorio vinculada al desarrollo de proyectos mineros. d) Transporte: El transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, alimentos, equipos, herramientas e insumos, propios o de terceros, en todo el territorio nacional e internacional, con vehículos propios o contratados, cumpliendo las normas legales vigentes. e) Comercialización: La compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, elementos de seguridad, maquinaria, equipamiento gastronómico, vehículos, repuestos, herramientas, insumos industriales y todo otro bien relacionado con el objeto social, f) Consultoría y Capacitación: La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría, organización, planificación, administración, capacitación y asistencia técnica en materia gastronómica, logística, abastecimiento, higiene, seguridad alimentaria, gestión de calidad y administración de servicios para empresas públicas y privadas; g) Logística y Alquiler de Vehículos: Alquiler (con o sin chofer) de vehículos automotores livianos y pesados, especialmente flotas de camionetas 4x4, utilitarios y maquinaria de apoyo logístico, destinados al traslado de personal y equipamiento dentro y hacia los yacimientos o zonas de obras. El capital social se fija en la suma de Pesos Quince Millones con 00/100 centavos \$ 15.000.000,00) dividido en 300 cuotas de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000,00) valor nominal cada una. Se designa como Socio Gerente a Asís Rodríguez, Ignacio Antonio y Gerentes suplentes a Asís, Diego Fernando y Castro, Nicolás Alberto. Duración: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción Fecha de Cierre de Ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día treinta y uno de diciembre de cada año. Publíquese

La Rioja, 01 de setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General

Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 31162 - \$ 135.880,00 - 04/09/2026 - Capital



El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 5, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta - Actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Sra. Quiroga Pura Teresa D.N.I. N° F 4.937.090, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10202240000040521 - Letra "Q" - Año 2024, caratulados: "Quiroga Pura Teresa - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La Rioja catorce de mayo de 2026, que se tramitan por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 5.
Secretaría, 29 de julio de 2026.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 34163 - \$ 6.369,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Alberto Miguel Granado en los autos Expte. N°... 44508 - Año 2025 - Letra "C", caratulados: "Castillo, Isabel Ramona / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Castillo Isabel Ramona D.N.I. N° 12.046.434, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de circulación local. Chilecito, veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco - Dr. Alberto Miguel Granado- Juez de Cámara - Ante mí: Oscar Alberto Caniza - Prosecretario.
Chilecito, febrero de 2026.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c.

N° 34164 - \$ 6.948,00 - 04/09/2026 - Chilecito

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl, Inspector General de Justicia de la Provincia de La Rioja, mediante disposición N° 197/26, del 28/08/2026, en Expte. N° C023-0275-9-26, caratulados "Yudica Embutidos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, conforme Art. 10 de la Ley N° 19.550, haciendo saber que por contrato privado de fecha 27 de agosto de 2026 se constituyó una Sociedad por Responsabilidad Limitada cuyos socios son los señores Reus Zecchini, Marianela Giselle, argentina, D.N.I. N° 32.689.355, CUIT N 27-32689355-8, nacida el 23 de enero de 1987, estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Río Alcázar, entre Río Blanco y Río Talampaya, s/n, barrio Aguadita de Vargas, ciudad de La Rioja, provincia de La

Rioja, quien a los efectos del presente contrato constituye asimismo domicilio electrónico en male_reus@hotmail.com; y el Sr. Yudica, Hugo Gabriel, argentino, D.N.I. N° 28.582.849, CUIT N° 20-28582849-0, nacido el 6 de mayo de 1981, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Hugo Peña y Boulevard Público, s/n, barrio Aguadita de Vargas, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Que la denominación de la Sociedad es "Yudica Embutidos S.R.L." y tiene su domicilio en calle Los Potrerillos N°148 B" Joaquín Víctor González de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de embutidos, chacinados, fiambres y demás productos derivados de la industria frigorífica. b) Faena, trozado, compraventa -mayorista y minorista, distribución y comercialización de carne porcina, bovina y de otras especies, en pie o faenada, fresca, refrigerada, congelada o procesada, y de sus subproductos y derivados. c) Compraventa mayorista y minorista, permuta, consignación, distribución, importación y exportación de mercaderías alimenticias en general, artículos de almacén, despensa, fiambrería, rubros de supermercado y afines. d) Administración, gerenciamiento y dirección técnica de plantas de elaboración, locales de venta y demás establecimientos vinculados al giro comercial descripto. A tales fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto jurídico o contrato que coadyuve al cumplimiento de su objeto, en la medida en que no se trate de actividades que, por su naturaleza, requieran la adopción de un tipo social específico, ni de aquellas sujetas a habilitaciones sanitarias, bromatológicas o de tránsito federal cuyo otorgamiento corresponda a los organismos de contralor competentes (SENASA, autoridad bromatológica municipal y/o provincial, y demás que resulten aplicables). Queda facultada para adquirir, enajenar, ceder, arrendar y gravar con derechos reales bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos valores u otros activos; contratar con personas humanas o jurídicas, sociedades tengan o no participación en ella y organismos estatales; y efectuar operaciones comerciales, financieras o bancarias con entidades públicas, privadas o mixtas, incluyendo especialmente al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades financieras. El capital social se fija en la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000), representado por dos mil (2.000) cuotas de igual valor, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) de valor nominal cada una. Se designa como socio Gerentes Titulares a Zecchini Marianela Giselle y Yudica Hugo Gabriel. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción. El cierre del ejercicio será el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.

La Rioja, 01 de setiembre de 2026.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34165 - \$ 68.800,00 - 04/09/2026 - Capital



La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal, N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis y Secretaria a cargo del Prof. Ariel Rubén Dávila, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Manuel Nicolás Díaz D.N.I. N° 22.443.105, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 010103260000045959 - Letra "D" - Año 2026, caratulados: Díaz, Manuel Nicolás / Sucesión Ab Intestato, por el término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 342 del C.P.C, bajo apercibimiento de ley edictos por una (1) vez, en diario de circulación local y Boletín Oficial.
Secretaría, 27 agosto de 2026.

Firmado por Dávila, Ariel Rubén; Courtis, Ana Carolina

N° 34166 - \$ 5.790,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

La señora Jueza del Juzgado de Familia, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores N° 4, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de nuestra Provincia, Dra. Yvana Leonarda Alarcón Rearte en los autos Expte. N° 0010404263000000529 - Letra "P" - año 2026, caratulados: "Paz, Guillermo Alfredo / Cuestiones Relativas al Nombre, Estado Civil y Capacidad de las Personas" hace saber que el señor Guillermo Alfredo Paz, D.N.I. N° 16. 540. 152 ha promovido trámite de adición de apellido, a fin de adicionar a su apellido paterno el apellido Güell, a fines de que aquellos terceros interesados con derecho a oposición lo formulen en la causa en el plazo y forma de ley. Edictos una (1) vez por mes, por el término de dos (2) meses en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación local.
Secretaría, agosto de 2026.

Dra. Gloria Alejandra Tapia
Secretaria Transitoria

N° 34171 - \$ 12.738,00 - 04/09 y 02/10/2026 - Capital

* * *

El Ab. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 178/26, de fecha 13/08/2026 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0245-1-26, caratulados "Tierra Virgen S.R.L. - s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme Art. 10 Ley 19.550. Hace saber: 1°) Que con fecha 17 de octubre de 2025 mediante Contrato de Cesión de Cuotas Sociales, la Sra. Deorazio Mariela Alejandra, D.N.I. N° 21.563.763, CUIT N° 27-21563763-3, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en San Martín 514, B° Centro, ciudad Capital de La Rioja, propietaria de 60 cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200,00) valor nominal cada una, representativas del 60% (setenta por ciento) del Capital Social, vende, cede y transfiere

el total de su participación societaria según el siguiente detalle: 10 cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200,00) valor nominal cada una, representativas del 10% (diez por ciento) del Capital Social, a favor de la Srta. Veaezia Anabel, D.N.I. N° 43.791.947, CUIT N° 27-43791947-5, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Bernea y Hojiblanca S/N°, Olivos de La Quebrada, ciudad Capital de La Rioja; y 50 cuotas sociales de Pesos Doscientos (\$ 200) valor nominal cada una, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del Capital Social, a favor del Sr. Venezia Emiliano, D.N.I. N° 25.588.503, CUIT N° 20-25588503-1, argentino, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en Avda. Ramírez del Velazco 1147, B° Cardonal, ciudad Capital de La Rioja; y 2°) Que con fecha 25 de junio de 2026 mediante acta de reunión de socios se aprueba la cesión de Cuotas Sociales. Publíquese.
Agosto de 2026.

Jacob Emanuel Saúl

Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

N° 34172 - \$ 36.120,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

La Sra. Juez de esta Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Sala Unipersonal N° 7, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "Única", a/c. del Secretario Dr. Néstor Fabián Carrizo, hace saber que en autos Expte. N° 104022500000/41281 - Letra "R" - Año 2025, caratulados "Rodríguez, Teodora Alicia; Gallardo, José Higinio / Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Higinio Gallardo, DNI N° M5.541.168 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación del Boletín Oficial.
La Rioja, 27 de agosto de 2026.

Néstor Fabián Carrizo
Secretario

N° 34173 - \$ 6.369,00 - 04/09/2026 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, Dr. Walter Peralta Miguel, a cargo de la Prosecretaría, Sra. Quirós, Carla Fabiana, cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Mercado, Oscar Antonio, D.N.I. N° 6.719.563, mediante edicto que se publicará por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a fin de comparecer a juicio dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial y Boletín Oficial, en autos "Expte. N° 0010205260000046001 - Letra B - Año 2026, caratulado: "Mercado, Oscar Antonio / Juicio Sucesorio".
Secretaría, 24 de agosto de 2026.

Firmado por Quirós, Carla Fabiana

N° 34174 - \$ 5.211,00 - 04/09/2026 - Capital



La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 3, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría a cargo del Sr. Ariel Rubén Dávila, cita a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Sr. Isidoro Jorge Torres, DNI N° 2.456.652 y Sra. Ramona Esther de la Vega, DNI N° 8.660.680, mediante edictos de ley que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión para dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho (Art. 2.340 del CC y C), en autos Expte. N° 0010103260000045971 - Letra "T" - Año 2026, caratulados: "Torres, Isidoro Jorge; De la Vega, Ramona Esther / Sucesión Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.

Secretaría, 31 de agosto de 2026.

Firmado por Ávila, Ariel Rubén; Courtis, Ana Carolina

S/c. - 04/09/2026 - Capital

MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000119/26, caratulados: Montoya, Mario Alejandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Montoya, Mario Alejandro D.N.I. 25.304.076, con domicilio en Libra Mza. 762 Lote L S/N B° Santa Rosa del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Dos muescas triangulares de abajo; Lado Lazo: Gancho de encima y Gancho de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



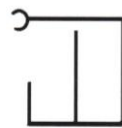
020-001180

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

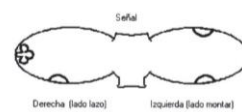
N° 34057 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000120/26, caratulados: Ontivero, Jesús Rufina. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ontivero, Jesús Rufina D.N.I. 11.818.500, con domicilio en Pozo de la Pampa S/N - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Muesca de abajo; Lado Lazo: Trébol en punta y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001181



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

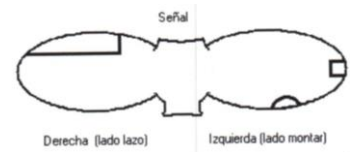
N° 34058 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00121/26, caratulados: Fuentes, Sergio Iván. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002899 a nombre de Fuentes, Ángel Miguel D.N.I. 10.435.521, para ser transferido a Fuentes, Sergio Iván D.N.I. 34.085.890, con domicilio en Ruta Nacional 75 S/N B° Cochangasta - Pinchas del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Cuadro o caladura y Muesca de abajo; Lado Lazo: Ramal cortado de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001182



Derecha (lado lazo) Izquierda (lado montar)

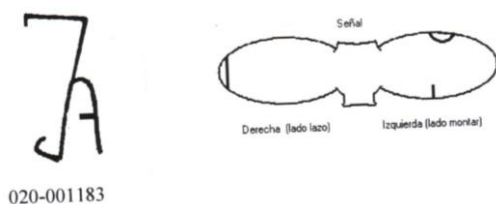
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34059 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000122/26, caratulados: Álvarez, Juan Francisco. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Álvarez, Juan Francisco D.N.I. 10.435.526, con domicilio en Pública S/N Aminga arriba - Aminga del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Tajo de abajo; Lado Lazo: Despunte.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001183

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34060 - \$ 22.581,00 – 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000123/26, caratulados: Fuentes, Fernando Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fuentes, Fernando Nicolás D.N.I. 33.386.500, con domicilio en Niño Alcalde S/N Aminga arriba - Aminga del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Banco de encima y Llave de abajo; Lado Lazo: Llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



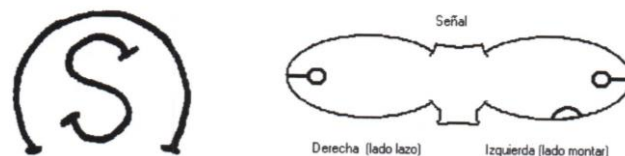
020-001184

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34061 - \$ 22.581,00 – 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000124/26, caratulados: Peña, Sergio Emilio. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Peña, Sergio Emilio D.N.I. 29.743.182, con domicilio en Pública S/N - Pinchas del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Agujero y raja y Muesca de abajo; Lado Lazo: Agujero y raja.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001185

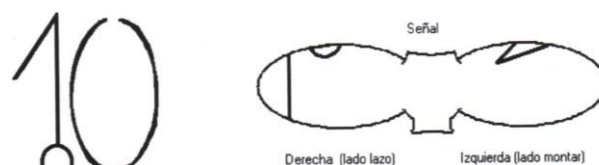
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34063 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000125/26, caratulados: Fuentes, Tomas Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fuentes, Tomas Alberto D.N.I. 18.262.457, con domicilio en Pública S/N Centro - Pinchas del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima; Lado Lazo: Muesca de encima y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001186

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34064 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

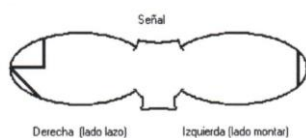


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000126/26, caratulados: Díaz, Rubén Carlos. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Díaz, Rubén Carlos D.N.I. 11.756.125, con domicilio en Echague 1939 Libertad Merlo de la provincia de Buenos Aires, que desarrolla la actividad en el departamento San Blas de Los Sauces (18). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte; Lado Lazo: Banco de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001187



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

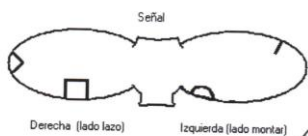
N° 34065 - \$ 22.581,00 – 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000127/26, caratulados: Fuentes, Ángel Ezequiel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Fuentes, Ángel Ezequiel D.N.I. 40.483.362, con domicilio en Pública S/N Centro - Nacate del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo pluma y Muesca interior de abajo; Lado Lazo: Horqueta y Cuadro o caladura de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001188



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

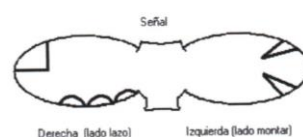
N° 34066 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000128/26, caratulados: Carrizo, Martha Daiana. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Martha Daiana D.N.I. 37.463.692, con domicilio en S/C S/N San Martín - Capayán de la provincia de Catamarca, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Hoja de higuera; Lado Lazo: Banco de encima y Tres muescas de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001189



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34067 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

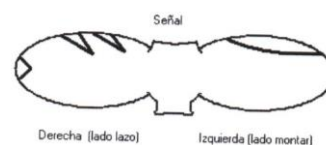
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000129/26, caratulados: Romero, José Agustín. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Romero, José Agustín D.N.I. 47.034.396, con domicilio en S/C S/N San Martín - Capayán de la provincia de Catamarca, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima; Lado Lazo: Dos anzuelos de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001190



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34068 - \$ 22.581,00 – 28/08 al 04/09/2026

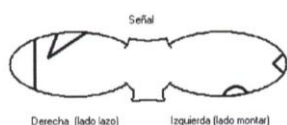


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000130/26, caratulados: Vera, Franco Rodrigo Alexandre. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vera, Franco Rodrigo Alexandre D.N.I. 43.712.674, con domicilio en Av. Los Caudillos S/N Facundo Quiroga - Malanzán del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Anzuelo de encima y Pilón.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001191



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34074 - \$ 22.581,00 – 28/08 al 04/09/2026

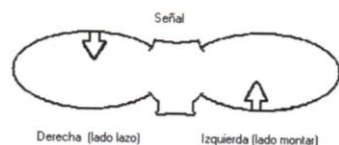
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000131/26, caratulados: Dinámica Inversora S.A. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Guzmán, Lázaro D.N.I. 40.419.063, con domicilio en Av. Facundo Quiroga 967 B° Centro del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Flecha de abajo; Lado Lazo: Flecha de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001192



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

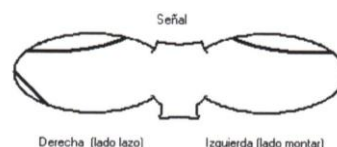
N° 34075 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00132/26, caratulados: Ruarte Palacio, Francis Santiago. Se hace saber por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000500 a nombre de Palacio, Francisco Simón D.N.I. 6.715.804, para ser transferido a Ruarte Palacio, Francis Santiago D.N.I. 39.701.198, con domicilio en Peatonal 1 143 B° Las Agaves del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Sacado de encima; Lado Lazo: Sacado de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001193



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34076 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

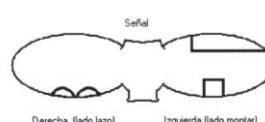
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000133/26, caratulados: Ontivero, Carlos Daniel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ontivero, Carlos Daniel D.N.I. 47.972.196, con domicilio en S/C S/N Puesto Aguango - Patquía del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ramal cortado de encima y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001194



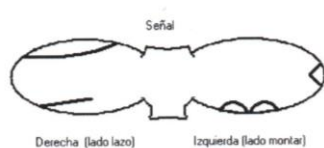
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34077 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000134/26, caratulados: Nieto Campos, Ramón Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nieto Campos, Ramón Nicolás D.N.I. 45.110.3281, con domicilio en Ruta 25 S/N Bajo Hondo del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Llave de abajo; Lado Lazo: Sacado de encima y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001195

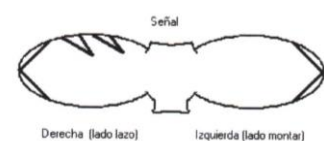
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34078 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000135/26, caratulados: Nieto Campos, Julio Agustín. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nieto Campos, Julio Agustín D.N.I. 46.386.980, con domicilio en Ruta 25 S/N Bajo Hondo del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Punta de lanza; Lado Lazo: Dos anzuelos de encima y Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



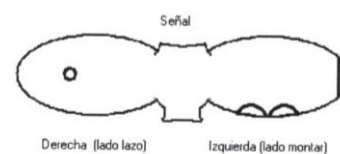
020-001196

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34080 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000136/26, caratulados: Riesco, Deolinda Mónica. Se hace saber, por el término de Ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 003421 a nombre de Romero, Luis Nicolás D.N.I. 14.136.082, para ser transferido a Riesco, Deolinda Mónica D.N.I. 22.703.145, con domicilio en Alcazar S/N del departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Despunte y Llave de abajo; Lado Lazo: Agujero.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001197

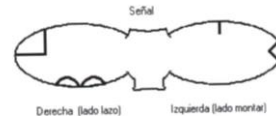
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34082 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000137/26, caratulados: Amado, Matías Omar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Amado, Matías Omar D.N.I. 33.169.153, con domicilio en Juan Florentino Cáceres S/N Chelcos - Desiderio Tello del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Tajo de encima; Lado Lazo: Banco de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001198

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34083 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

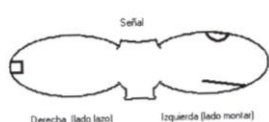


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000138/26, caratulados: Díaz, Exequiel Antonio. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 005080 a nombre de Díaz, Exequiel Antonio D.N.I. 14.130.099, para ser transferido a Díaz, Exequiel Antonio D.N.I. 40.775.907, con domicilio en Pública S/N - Las Aguaditas del departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ángel Vicente Peñaloza (06). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001199



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34084 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000139/26, caratulados: Carrizo, José Abel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, José Abel D.N.I. 14.811.666, con domicilio en Pública S/N Hospital - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilon; Lado Lazo: Sacado de encima y Dos anzuelos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001200



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

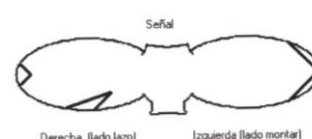
N° 34088 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000140/26, caratulados: Carrizo, Francisco Rolando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Francisco Rolando D.N.I. 20.789.672, con domicilio en PJE IPE 5546 - Rosario de la provincia de Santa Fe, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Punta de lanza; Lado Lazo: Horqueta y Gancho de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001201



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34089 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

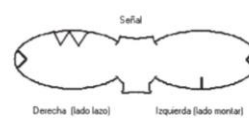
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000141/26, caratulados: Gutiérrez Quiroga, Nahuel Orlando. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Gutiérrez Quiroga, Nahuel Orlando D.N.I. 47.937.664, con domicilio en Pública S/N La Laguna - Chepes del departamento Rosario Vera Peñaloza, que desarrolla la actividad en el departamento Rosario Vera Peñaloza (16). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Tajo de abajo; Lado Lazo: Dos muescas triangulares de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001202



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34090 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

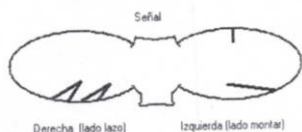


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000154/26, caratulados: Pizarro, Rodolfo Miguel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Pizarro, Rodolfo Miguel D.N.I. 26.798.310, con domicilio en Miguel Azcuenaga S/N San Miguel del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Zarcillo de abajo; Lado Lazo: Dos anzuelos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



004-000308



Derecha (lado lazo)

Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34091 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

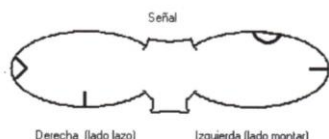
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000142/26, caratulados: Vargas, Noelia del Valle. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Vargas, Noelia del Valle D.N.I. 37.192.842, con domicilio en Salana S/N del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Rajo en punta; Lado Lazo: Horqueta y Tajo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001203



Derecha (lado lazo)

Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

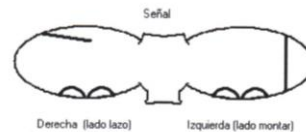
N° 34092 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000143/26, caratulados: Nieto, Milton Nicolás. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Nieto, Milton Nicolás D.N.I. 34.369.788, con domicilio en pasaje La Terminal 10 B° Municipal del departamento Independencia, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Pilon y Llave de abajo; Lado Lazo: Zarcillo de encima y Llave de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001204



Derecha (lado lazo)

Izquierda (lado montar)

Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34096 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

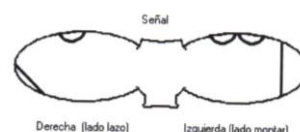
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000149/26, caratulados: Andrada, Justo Daniel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Andrada, Justo Daniel D.N.I. 29.106.251, con domicilio en Pública S/N El Puente - Malanzán del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Pilon; Lado Lazo: Muesca de encima y Media lanza de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-001205



Derecha (lado lazo)

Izquierda (lado montar)

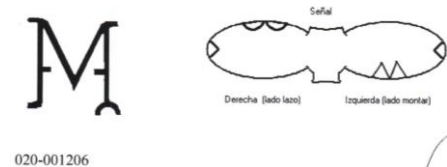
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34.097 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000150/26, caratulados: Andrada, María Albina. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Andrada, María Albina D.N.I. 26.385.988, con domicilio en Av. Los Caudillos S/N - El Puente - Malanzán del departamento Gral. Juan Facundo Quiroga, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Juan Facundo Quiroga (08). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Dos muescas triangulares de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

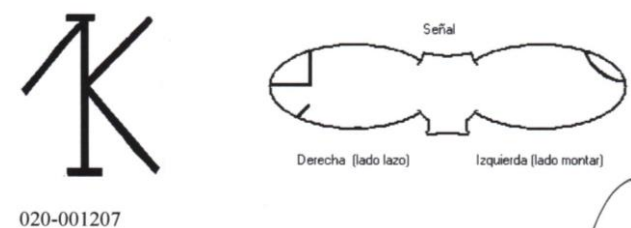


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34098 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000151/26, caratulados: Quintero, Franco David. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Quintero, Franco David D.N.I. 25.737.576, con domicilio en Proyectada S/N B° Agrario del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Medio sacado de encima; Lado Lazo: Banco de encima y Tajo pluma de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

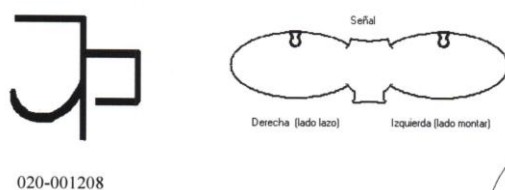


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34099 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000152/26, caratulados: Allayme Pérez, Juan Pablo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Allayme Pérez, Juan Pablo D.N.I. 28.570.778, con domicilio en A. Sánchez Ramos (O) 4517 B° IGN de la Roza - Rivadavia de la provincia de San Juan, que desarrolla la actividad en el departamento Chamical (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Ojo de llave de encima; Lado Lazo: Ojo de llave de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



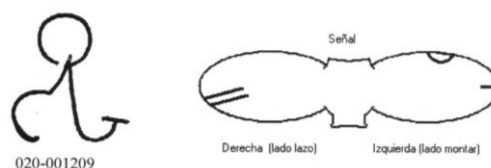
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34100 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000153/26, caratulados: Bazán, Marta Nicolasa. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 000219 a nombre de Carrizo, Ramón Ismael D.N.I. 13.918.910, para ser transferido a Bazán, Marta Nicolasa D.N.I. 17.916.313, con domicilio en Ñoñolo A. Esq. Ganzo Verde S/N Sud Oficiales del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Capital (02). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Rajo en punta; Lado Lazo: Dos ramales de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



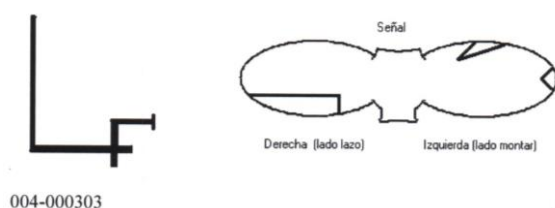
Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34101 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000144/26, caratulados: Flores, Enrique Ramón del Carmen. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Flores, Enrique Ramón del Carmen D.N.I. 21.667.337, con domicilio en Rioja e Independencia S/N Sur - Catuna del departamento Gral. Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Belgrano (07). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Horqueta; Lado Lazo: Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

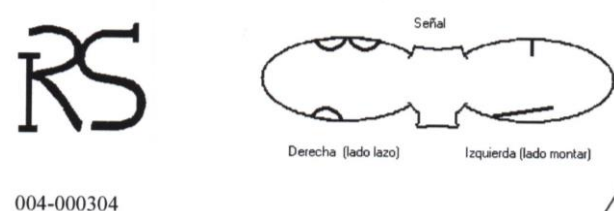


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34102 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000145/26, caratulados: Ramos, Silvia Analía. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Ramos, Silvia Analía D.N.I. 27.154.631, con domicilio en 9 de Julio 677 Mayo del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tajo de encima y Zarcillo boleado de abajo; Lado Lazo: Llave de encima y Muesca de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

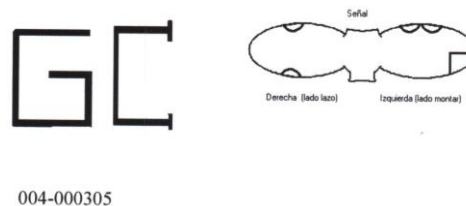


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34103 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000146/26, caratulados: Carrizo, Gustavo Alberto. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Carrizo, Gustavo Alberto D.N.I. 45.172.909, con domicilio en Capallán paraje El Cardón S/N del departamento Gral. Felipe Varela, que desarrolla la actividad en el departamento Chilecito (04). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Llave de encima y Banco de abajo; Lado Lazo: Muesca de encima y Muesca de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

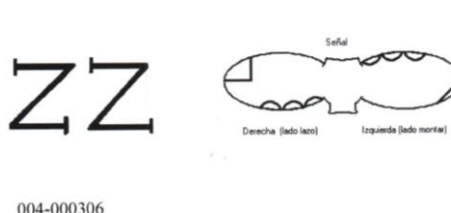


Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34104 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000147/26, caratulados: Castro, Juan Nicolás Mercedes. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Castro, Juan Nicolás Mercedes D.N.I. 13.176.462, con domicilio en Santiago Bazán 518 B° Mayo del departamento Chilecito, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Tres muescas de encima y Media lanza de abajo; Lado Lazo: Banco de encima y Tres muescas de abajo. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34105 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

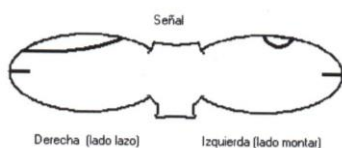


El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 000148/26, caratulados: Andrada, Santo Bernardo. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Andrada, Santo Bernardo D.N.I. M8.014.678, con domicilio en San Pedro S/N San Vicente del departamento Famatina, que desarrolla la actividad en el departamento Famatina (05). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Muesca de encima y Rajo en punta; Lado Lazo: Sacado de encima y Rajo en punta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



004-000307



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34106 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

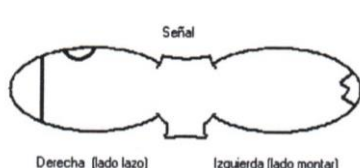
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000178/17, caratulados: Díaz, Walter Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Díaz, Walter Luis D.N.I. 35.542.405, con domicilio en Ex Ruta N° 31 S/N Colonia Gral. Ocampo del departamento General Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Clavel; Lado Lazo: Pilón y Muesca de encima.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000351



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

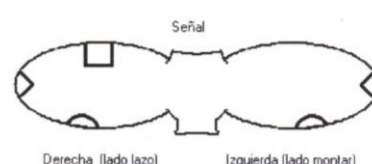
N° 34107 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Juan Antonio Carbel, en Expte. N° 00185/23, caratulados: Aguilar, Elena del Valle. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado el trámite de transferencia de Marca y Señal Título 002465 a nombre de Aguilar, Julio Leónidas D.N.I. 6.713.859, para ser transferido a Aguilar, Elena del Valle D.N.I. 14.991.833 con domicilio en Estancia Quito 902 Santa María Ofrasia del departamento Capital, que desarrolla la actividad en el departamento Independencia (15). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Cuadro o caladura de encima, Muesca de abajo y Horqueta.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000854



Juan Antonio Carbel
Director RUPMyS

N° 34108 - \$ 22.581,00 - 28/08 al 04/09/2026

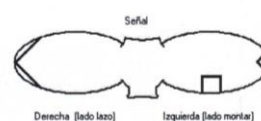
* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00090/17, caratulados: Agüero Oviedo, Raúl Leonel. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Agüero Oviedo, Raúl Leonel D.N.I. 37.653.959, con domicilio en calle Castro Barros S/N - Catuna del departamento General Ocampo, que desarrolla la actividad en el departamento Gral. Ocampo (11). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Cuadro o caladura de abajo; Lado Lazo: Punta de lanza.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la marca y señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000263



Rubén Alexis Echenique
Director RUPMyS

N° 34146 - \$ 22.581,00 - 01 al 08/09/2026

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Fabian Blanco De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	D. Ernesto Salvador Perez De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	Dr. Segundo Emilio Rodriguez Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Jorge Ricardo Herrera
General de la Gubernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Pública	Jorge Raul Maza De Gestion Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Dra. Mariana Buratti De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Lic. María Luz Santángelo Carrizo de Comunicación y Planificación Pública	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Jorge Mario Ortiz De Agricultura	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodriguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Dra. Ivana Guardia De Minería	Carlos Renzo Castro De Biotecnología	Crio. Alberto Antonio Castillo De Gral. de Policía
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivadera De Tierras	Dra. Flavia Cecilia Leguiza De Inclusion y Desarrollo Social	Griselda Herrera De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	Arq. Eduardo Raul Andalar De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Dña. Romina Noelia Guzman De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	Dr. Alfredo Pedrali De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Pablo Delgado De Juventudes	Dr. Lucas Alfredo Casas De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Délfor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

- Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.
- Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.
- A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.
- Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

- Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.
PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	579
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	579
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	579
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	815
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	815
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	1.720
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	1.720
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	8.090
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	1.720

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	99.200
k) Ejemplar del día	Pesos	7.300
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	1.600
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	890
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	1.100
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	1.225
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	143.400
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	196.600